



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual de 2025 de la Secretaria General.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP y en la página web de la entidad en la fila No. SG 247 del archivo PAA 2025.

| CODIFICACIÓN – UNSPSC | | | | | |
|------------------------------|--------------|------------|----------------|------------------------------------|--|
| COD. SEGMENTO | COD. FAMILIA | COD. CLASE | COD. COOMODITY | DESCRIPCIÓN | OBJETO A CONTRATAR |
| 76 | 11 | 15 | 00 | Servicios de limpieza de edificios | (SG-247) PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL. |
| 90 | 10 | 17 | 00 | Servicios de cafetería | |
| 70 | 11 | 17 | 00 | Parques, jardines y huertos | |

PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

- TVEC - Instrumento de Agregación de Demanda
- TVEC – Compra por Grandes Superficies
- Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Acuerdo Marco de Precios¹

Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:

Según lo establecido en la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", y en el decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual, en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del literal a del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos" (subrayado fuera de texto).



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 3º del Decreto Ley 4170 de 2011, Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, dispone: *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.*

Que el Estado requiere para su operación y funcionamiento bienes y servicios que adquiere a través de múltiples procesos de contratación cuyo éxito depende de la capacidad técnica de la Entidad Estatal, lo cual perjudica a las que tienen menos recursos. En la actualidad, las entidades estatales adelantan procesos de contratación independientes para adquirir los mismos bienes o servicios, lo cual genera una carga administrativa innecesaria. Esto no permite que el Estado negocie como un solo comprador y crea condiciones contractuales distintas para la adquisición de los mismos bienes y servicios. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando estas adquisiciones.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia -Compra Eficiente- ha definido los Acuerdos Marco como: *“(...) un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo (...)”¹*

La selección de los Proveedores para un Acuerdo Marco de Precios debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo marco de precios es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización cuando en la Operación Secundaria hay lugar a cotización o con la Orden de compra cuando no hay lugar a cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan, por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

¹ <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

En razón las funciones asignadas, Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso CCENEG-077-01-2024 para celebrar el acuerdo marco de precios que tiene por objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras

A partir del 8 de julio del 2025 y hasta el 8 de julio del 2027 (Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra 8 de julio de 2028) se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025, para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería V, celebrado entre AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- y UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, UNION TEMPORAL J-SERVITEC, ASECOLBAS LTDA, FULHERS SERVICE Y CIA SAS, CONSORCIO @ C&D, ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE, CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA, CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC, MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S, UNION TEMPORAL PLUS 5G, UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA, ASEOEMMANUEL SAS, SUPER BRILLO DIAZ SAS, SERVIASEO S.A. SERVIASEO, GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS, UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024, UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, INTEGRASEO S.A.S, CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL, GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., CALIDAD TOTAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ASEO G 2024, N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC , EMPRESA POWER SERVICES LTDA , UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 , CONSORCIO @ R&J , UNIÓN TEMPORAL TERRASEO , GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.(PULKRO S.A.S) , CONSORCIO ELITE V , OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL , UNION TEMPORAL INCOL CCE V , SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U SERPROASEO EU , UNION TEMPORAL SERVILIM AMP V , ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL , CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS, UT ZENITH , UNION TEMPORAL GLOBAL 2025, SERVICIOS GLOBALES S.A.S, ZZZ ZOE UT, SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS , CONSORCIO KAPITAL, UNIÓN TEMPORAL SERVIR , INGENIERIA E INVERSIONES LASKO, INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, MUNDOLIMPIEZA LTDA, 1A CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G CONSERJES INMOBILIARIOS



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

LTDA (I) INTERNEGOCIOS S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA , UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN , AMERICANA DE SERVICIOS LTDA , UNIÓN TEMPORAL KIOS , BRILLADORA EL DIAMANTE S.A, SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S, MSD DISTRISERVI S.A.S ; , SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S y (Ix) SOLMEX COLOMBIA SAS.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

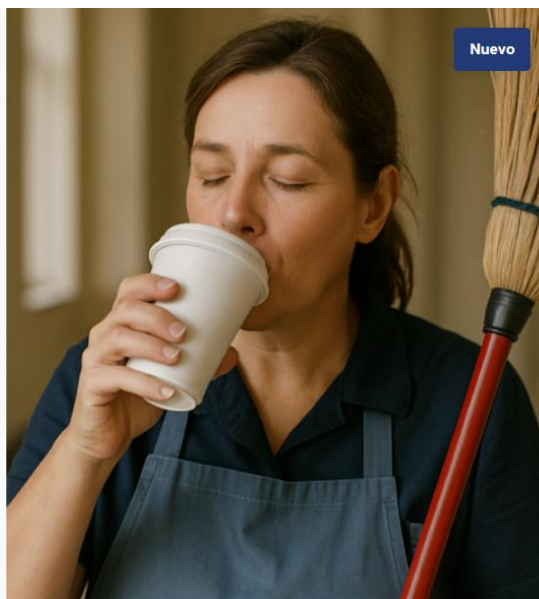
CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

→ **Iniciar proceso o simulación**

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
08/07/2028



Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las entidades estatales pueden: Adquirir Servicio Integral de Aseo y Cafetería V.

Según las normas vigentes, el plan de adquisiciones, respaldado por el principio de planeación como pilar de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración , que debe contener una información mínima, entre la que se solicita incluir datos sobre los ordenadores del gasto, los responsables de la elaboración del plan de adquisiciones, la identificación del gasto público y el tipo de contratación que se realizará.

Que este principio si bien está implícito debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso y en general en la actividad administrativa se incluyó de manera expresa en la Ley 1150 de 2007, adicionado con la ley 1474 de 2011, "todas las entidades del Estado deberán certificar los planes generales de compras y la distribución presupuestal junto a los indicadores de gestión y tiene por finalidad definir los requerimientos de la contratación, identificando claramente el objeto y necesidad a



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

satisfacer, los recursos presupuestales disponibles, el ajuste al plan contractual de la Entidad”.

Que así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.4.1 consagra: “Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad debe proyectar su gasto público, y según comunicado de La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha establecido el parámetro de codificación (Las Naciones Unidas y el Código de Productos Estándar Servicios- UNSPSC), siendo una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica para las compras públicas publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co la siguiente compra se encuentra bajo la siguiente clasificación de códigos UNSPSC:

| COD. SEGMENTO | COD. FAMILIA | COD. CLASE | COD. COOMODITY | DESCRIPCIÓN | OBJETO A CONTRATAR |
|---------------|--------------|------------|----------------|------------------------------------|--|
| 76 | 11 | 15 | 00 | Servicios de limpieza de edificios | (SG-247) PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL. |
| 90 | 10 | 17 | 00 | Servicios de cafetería | |
| 70 | 11 | 17 | 00 | Parques, jardines y huertos | |

Que los Instrumentos de Agregación de Demanda permiten que las entidades obtengan mejores precios, ahorros y resultados en términos de valor por dinero, mientras que reducen los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente busca unificar a través de un Instrumento los catálogos de Software para su adquisición por parte de las diferentes Entidades Estatales, sea para complementar su catálogo interno de servicios o para construir nuevas soluciones tecnológicas.

Que el parágrafo 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 establece: “*Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo*”



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de Precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno Nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.”

De lo anterior, se puede apreciar que el IDEAM, por ser un establecimiento público de Carácter Nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentra obligado a adquirir los bienes y servicios que cuenten con acuerdo marco de precios. Estos son:

- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería V
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

- Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería V
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

Esta información fue consultada el 19 de septiembre de 2025, en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec>

Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el IDEAM elabora los estudios previos para la contratación del Servicio integral de aseo y cafetería para las Sedes del IDEAM a nivel nacional.

Que el acuerdo marco de precios se encuentra vigente hasta el 8 de julio del 2027 (fecha máxima para la colocación de órdenes de compra).

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin

AMP

08/07/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra

08/07/2028

Sustentación y definición del contrato a celebrar:

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar será prestación de servicios a través de la modalidad de selección abreviada por acuerdo marco de precios.

CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

II. ESTUDIOS PREVIOS

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Justificación:

Según el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

El IDEAM deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.

Corresponde a este instituto, efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

El Decreto 291 del 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, y se dictan otras disposiciones."*, en su artículo 11, señala que son funciones de la Secretaría General entre otras: *"(...) 14. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el funcionamiento del Instituto. (...)"*.

Para cumplir con las funciones asignadas mediante la Resolución 415 del 9 de mayo de 2024, *"Por la cual se unifican los actos administrativos y se actualizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la secretaria general del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM"* en su artículo séptimo, se asignan las funciones al Grupo de Servicios Administrativos en el cual se especifica que le corresponde: *"1. Administrar de manera eficiente, económica y eficaz los recursos físicos del IDEAM a cargo del grupo, efectuando una adecuada planificación, ejecución, seguimiento y control de los mismos. 2. Gestionar el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de este. 3. Administrar y monitorear los inmuebles del IDEAM o de responsabilidad de este, para que cuenten con condiciones de infraestructuras optimas, y así garantizar el desarrollo de las funciones propias del Instituto. (...) **6. Coordinar la***



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

prestación de servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo y cafetería y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del IDEAM. (...), (subrayado fuera de texto) las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto contractual que se pretende contratar.

La jurisdicción del IDEAM comprende el territorio nacional y su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 25d No. 96b-70, adicionalmente la sede de la Calle 12 No. 42b-44 de la Localidad de Puente Aranda, donde funciona el Almacén General, Laboratorio de Calidad Ambiental y el Grupo de Instrumentos y Metalmecánica.

Así mismo, El IDEAM también cuenta con once (11) Áreas Operativas que se encuentran distribuidas así: Área Operativa No. 1 con sede en Medellín - Antioquia, Área Operativa No. 2 con sede en Barranquilla - Atlántico, Área Operativa No. 3 con sede en Villavicencio - Meta, Área Operativa No. 4 con sede en Neiva - Huila, Área Operativa No. 5 con sede en Santa Marta - Magdalena, Área Operativa No. 6 con sede en Duitama - Boyacá, Área Operativa No. 7 con sede en Pasto - Nariño, Área Operativa No. 8 con sede en Bucaramanga - Santander, Área Operativa No. 9 con sede en Cali - Valle del Cauca, Área Operativa No. 10 con sede en Ibagué - Tolima, Área Operativa N°11 con sede en Bogotá D.C.

En este sentido el IDEAM requiere el servicio de aseo para garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones y de los equipos que se utilizan para el normal desempeño de las funciones de la institución de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad e higiene; de igual manera preservar los mencionados bienes en buen estado de presentación. En cuanto al servicio de cafetería, se hace necesario para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral, evitando así su desplazamiento a sitios ajenos a la edificación para satisfacer esta necesidad. Vale la pena aclarar que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se dispone de funcionarios para realizar estas labores, por lo tanto, se hace necesario la contratación del mencionado servicio con una empresa especializada.

El mantenimiento y cuidado de sus instalaciones, se debe aplicar utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería de una manera eficiente, eficaz y oportuna, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad que garantice el bienestar de funcionarios y visitantes.

Para garantizar estas condiciones, El IDEAM en el año 2025 suscribió los siguientes contratos cuyo objeto es "*Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del IDEAM en Bogotá y a nivel nacional*", de conformidad con las condiciones del portal de Colombia Compra Eficiente adelantados por medio del Acuerdo Marco CCE-126-2023", cuyo término de ejecución finaliza el 15 de noviembre de 2025

El valor de los contratos u órdenes de compra para la totalidad de áreas operativas se pactó de la siguiente manera:



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| CTO | OC | FECHA INICIO | ÁREA OP. O SEDE | PROVEEDOR | VALOR CTO INICIAL | UNICA ADICION (01 de sep hasta 15 de nov) | VALOR TOTAL + ADICION |
|-----------------|--------|--------------|-----------------|----------------------------------|--------------------------|--|----------------------------|
| CTO 240 DE 2025 | 142176 | 1/04/2025 | MEDELLIN | SOSEGE SAS | \$ 35.049.144,56 | \$ 17.524.572,28 | \$ 52.573.716,83 |
| CTO 239 DE 2025 | 142175 | 1/04/2025 | BARRANQUILLA | SOSEGE SAS | \$ 42.633.771,32 | \$ 21.316.885,66 | \$ 63.950.656,97 |
| CTO 244 DE 2025 | 142180 | 1/04/2025 | VILLAVICENCIO | SOSEGE SAS | \$ 31.398.580,50 | \$ 15.699.290,25 | \$ 47.097.870,75 |
| CTO 243 DE 2025 | 142179 | 1/04/2025 | NEIVA | INTERNEGOCIOS S.A.S | \$ 29.562.111,27 | \$ 14.781.055,64 | \$ 44.343.166,91 |
| CTO 274 DE 2025 | 142339 | 1/04/2025 | SANTA MARTA | UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G | \$ 44.366.319,02 | \$ 22.183.159,51 | \$ 66.549.478,52 |
| CTO 281 DE 2025 | 142506 | 1/04/2025 | DUITAMA | UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA | \$ 31.733.541,96 | \$ 15.866.770,98 | \$ 47.600.312,94 |
| CTO 242 DE 2025 | 142178 | 1/04/2025 | PASTO | SOSEGE SAS | \$ 37.106.935,20 | \$ 18.553.467,60 | \$ 55.660.402,80 |
| CTO 280 DE 2025 | 142507 | 1/04/2025 | BUCARAMANGA | UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA | \$ 42.061.173,42 | \$ 21.030.586,71 | \$ 63.091.760,13 |
| CTO 241 DE 2025 | 142177 | 1/04/2025 | CALI | INTERNEGOCIOS SAS | \$ 28.172.233,82 | \$ 14.086.116,91 | \$ 42.258.350,73 |
| CTO 282 DE 2025 | 142505 | 1/04/2025 | IBAGUE | UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA | \$ 33.936.153,59 | \$ 16.968.076,79 | \$ 50.904.230,38 |
| CTO 275 DE 2025 | 142338 | 1/04/2025 | BOGOTA | SERVIASEO S.A | \$ 317.052.830,09 | \$ 158.526.415,04 | \$ 475.579.245,13 |
| CTO 273 DE 2025 | 142340 | 1/04/2025 | LETICIA | CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA | \$ 23.706.540,93 | \$ 11.853.270,47 | \$ 35.559.811,40 |
| CTO 283 DE 2025 | 142504 | 1/04/2025 | SAN ANDRES | ASECOLBAS LTDA | \$ 46.133.972,50 | \$ 23.066.986,25 | \$ 69.200.958,75 |
| CTO 272 DE 2025 | 142341 | 1/04/2025 | PUERTO CARREÑO | CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA | \$ 24.746.019,20 | \$ 12.373.009,60 | \$ 37.119.028,79 |
| TOTAL | | | | | \$ 767.659.327,36 | \$ 383.829.663,67 | \$ 1.151.488.991,03 |

Conforme lo expuesto, el IDEAM debe contratar el servicio integral de aseo y cafetería en su sede principal, el laboratorio, sus once (11) áreas operativas y en veintisiete (27) Oficinas de los aeropuertos del país donde hace presencia física, con el fin de mantener un óptimo ambiente de trabajo, así como conservar en buen estado las instalaciones físicas, los equipos y elementos que la Entidad posee para el desarrollo de sus funciones a nivel nacional, con el fin de cubrir la necesidad a partir del vencimiento de los contratos relacionados.

El mantenimiento y cuidado de sus instalaciones, se debe aplicar utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería de una manera eficiente, eficaz y oportuna, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad que garantice el bienestar de funcionarios y visitantes.

Por lo anterior el Grupo de Servicios Administrativos, envió el día 16 de julio de 2025 a través de correo electrónico la base de datos del desagregado de aseo y cafetería a cada una de las Áreas Operativas y coordinadores zonales de meteorología, para que revisaran la necesidad del servicio y suministros requeridos para lo que resta de la vigencia 2025 y 2026; por lo que una vez recibidas las respuestas, se atendieron las sugerencias enviadas por correo y se dio respuesta de los bienes que no era posible adquirir por austeridad:



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

URGENTE - REVISION INSUMOS ASEO Y CAFETERIA NUEVO CONTRATO

Desde Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla <epinzon@ideam.gov.co>

Fecha Mié 16/07/2025 15:51

CC Viviana Alejandra Forero Padilla <vforero@ideam.gov.co>

CCO Gladys Ester Del Gallego Marquez <gdelgallego@ideam.gov.co>; Cristobal Quiroga Navarro <cquiroga@ideam.gov.co>; Ofelia Angel Oviedo <oangel@ideam.gov.co>; Mauricio Romero Vidarte <mromero@ideam.gov.co>; Jose Eduardo Becerra Bonza <jebecerra@ideam.gov.co>; Luis Armando Mejia Chamorro <lmejia@ideam.gov.co>; Silvia Juliana Cadena Parra <scadena@ideam.gov.co>; Eliana Claritza Castro Aragon <ecastro@ideam.gov.co>; Fernando Alfredo Garcia Medina <fgarcia@ideam.gov.co>; Leidy Mariela Neira Prieto <lneira@ideam.gov.co>; Javier Gómez Ronderos <jgomez@ideam.gov.co>; John Boy Sinclair Archbold <jsinclair@ideam.gov.co>; Nelson Blady Buitrago Camargo <nbuitrago@ideam.gov.co>; Zulma Fernanda Castro Rubio <zcastro@ideam.gov.co>; Nelson Miguel Vasquez Castellar <nvasquez@ideam.gov.co>; Diego Efraim Monsalve Prada <dmonsalve@ideam.gov.co>; Jose Luis Losada Bahamon <jlosada@ideam.gov.co>

1 archivo adjunto (958 KB)

DESAGREGADO ASEO Y CAFETERIA.xlsx

Cordial saludo,

Me permito informar que la CCE generó un nuevo AMP de servicio integral de aseo y cafetería durante la semana anterior. Por esta razón, actualmente nos encontramos realizando los estudios y análisis requeridos para la solicitud de vigencias futuras, así como los trámites administrativos necesarios para la nueva contratación del servicio, la cual deberá iniciar el próximo **16 de noviembre**.

En este contexto, es necesario radicar ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de vigencias futuras **la próxima semana**.

Por lo anterior, solicito su colaboración para revisar la matriz adjunta, específicamente en lo correspondiente a su área operativa o a los aeropuertos a su cargo. Es importante verificar los insumos solicitados, los cuales corresponden a los del contrato actualmente en ejecución. No obstante, tenga en cuenta que, al tratarse de un nuevo AMP, se han generado algunos **cambios en especificaciones, nombres o cantidades** en la presentación ofrecida.

Agradezco su valioso apoyo y envío de esta información **a más tardar el día de mañana al mediodía**, ya que no contamos con tiempo adicional para extender esta revisión. De no recibir respuesta en el tiempo dado se entenderá que esta de acuerdo con los insumos relacionados en la base adjunta.

Atentamente,

□



Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Funcionario | Profesional Especializado

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Secretaría General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.



www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

RESPUESTAS AREAS

G Gladys Ester Del Gallego Marquez Responder Responder a todos Reenviar ...
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla; Viviana Alejandra Forero Padilla Jul 17/07/2025 6:30

Respondió el Mar 22/07/2025 12:40.



Buenos días
Anexo matriz revisada para el área operativa 01

...



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Para: Gladys Ester Del Gallego Marquez; Viviana Alejandra Forero Padilla
Mar 22/07/2025 12:40

Cordial saludo,

Agradezco el envío de la base de datos diligenciada, no obstante no es clara la siguiente solicitud:

| BIEN | MEDELLIN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|--------------------------------|----------|---|
| Líquido para limpiar vidrios 3 | | Se solicita aclaración de la necesidad, teniendo en cuenta que se tiene autorizado un galon y aca solicitan ademas dos unidades en presentacion de 500 ml de limpiavidrios. |

Atentamente,



Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Funcionario | Profesional Especializado

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Secretaría General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.



www.ideam.gov.co

Silvia Juliana Cadena Parra
Para: Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
CC: Viviana Alejandra Forero Padilla; Ruby Stella Rincon Estevez
Jue 17/07/2025 8:52

DESAGREGADO ASEO Y CAF...
949 KB

Cordial saludo Alejandra

Una vez revisada la matriz adjunta en cuanto a la verificación de los insumos me permito enviar documento con algunas modificaciones en las cantidades, ya que algunos insumos no vamos a necesitar tantos y otros nos están faltando, esto teniendo en cuenta las necesidades actuales de la sede AO-08, también se evidencia que la Sede Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta, NO aparece en la matriz.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,



Silvia Juliana Cadena Parra
Funcionario
Técnico Administrativo

3102466525 - 3208411117

Área Operativa Santanderes -Norte y Sur - Norte de Boyacá

Calle 36 No 32-89
Mejoras Públicas
Bucaramanga

Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Para: Oscar Alberto Diaz Sandoval; Silvia Juliana Cadena Parra; Viviana Alejandra Forero Padilla
Vie 18/07/2025 12:32

Cordial saludo,

Agradezco el envío de la base de datos diligenciada, no obstante por tema de presupuesto, no fue viable autorizar lo siguiente:

Por favor confirmar lo antes posible lo correspondiente a la MANGUERA 3

| BIEN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|-------------------------|--|
| Cuchara | No es viable, por austeridad |
| Tenedor | No es viable, por austeridad |
| Platos 1 | No es viable, por austeridad |
| Platos 4 | No es viable, por austeridad |
| Escurreidor para platos | No es viable, por austeridad |
| Mangueras 3 | No es viable por costo, se puede solicitar en arriendo |

Atentamente,



Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Silvia Juliana Cadena Parra
Para: Oscar Alberto Díaz Sandoval; Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla; Viviana Alejandra Forero Padilla
Vie 18/07/2025 13:31

Cordial saludo Alejandra
Para dar respuesta a su solicitud y teniendo en cuenta el concepto del Almacenista, se considera que no se requieren las mangueras bajo arriendo.
Agradezco la atención prestada

Cordialmente



Silvia Juliana Cadena Parra
Funcionario
Técnico Administrativo

Coordinadora Área Operativa 08 Santanderes - Arauca
Subdirección de Hidrología
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

3102466525 - 3208411117

Área Operativa Santanderes -Norte y Sur - Norte de Boyacá

Calle 36 No 32-89
Mejoras Públicas
Bucaramanga



Jose Luis Losada Bahamon
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Jue 17/07/2025 9:48

Buen día Edilia:

De los aeropuertos de la Zona Sur (Cali, Armenia, Pereira, Ibagué, Pasto, Ipiales) y revisando el listado de insumos para unos y otros, si es posible considerar para incluir le agradecería estos:

- limpiador multiusos 1 para todos excepto Cali que si está incluido
- Termo para café para todos excepto Cali que si está incluido
- Agua potable en botellón para todos
- Papelera 2 para todos
- Estufa 2 para todos
- Más cantidades de servilletas de mesa y aromáticas de o con panela

Por lo demás están bien los insumos enlistados.

Muchas gracias por su gestión y colaboración.

Atentamente.

JOSÉ LUIS LOSADA BAHAMÓN
Coordinador Zona Sur
Grupo de Meteorología Aeronáutica
IDEAM

Ofelia Angel Oviedo
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Jue 17/07/2025 10:16

Respondió el Mar 22/07/2025 12:24.



Buenos días.

En atención al correo que antecede, envío archivo Excel diligenciado con los elementos de aseo y cafetería que se requieren en esta Área Operativa.

Cordialmente,



Ofelia Ángel Oviedo
Funcionario | Profesional Universitario

Coordinadora Área Operativa N°04 Huila-Caquetá
Subdirección de Hidrología
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3208403536 - 3102461704

Línea nacional: 018000 110 012
Área Operativa Huila - Caquetá

Calle 3 No 8 - 40 Barrio El Estadio, Neiva





SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Para: Ofelia Angel Oviedo

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 22/07/2025 12:24

Cordial saludo,

Agradezco el envío de la base de datos diligenciada, no obstante por tema de presupuesto, no fue viable autorizar lo siguiente:

| BIEN | NEIVA |
|---------------------------------------|--|
| Pastilla desinfectante para sanitario | Se incluyen unicamente 6, por austeridad |
| Trapero 1 | Se incluye solo 1 mensual |
| Papel Aluminio 1 | No es viable por austeridad |
| Película transparente para alimentos | No es viable por austeridad |
| Crema para café | No es viable por austeridad |
| Azúcar 1 | No es viable por costo, se mantiene la de presentacion de 3,5g |
| Vasos 1 | Unica compra en el contrato |
| Bandeja 3 | Se incluye solo 1 mensual |
| Carro de bebidas | No es viable por austeridad |
| Escalera 1 | Se incluye en arriendo por costo |
| Mangueras 3 | No es viable por costo |
| Extensión eléctrica 1 | No es viable por austeridad, se debe solicitar en el proceso de electricos |

Atentamente,

Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012

Luis Armando Mejía Chamorro
Para: Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla

Responder Responder a todos Reenviar

Jue 17/07/2025 10:35

Respondió el Vie 18/07/2025 13:08.

DESAGREGADO ASEO Y CAF...
948 KB

Cordial saludo,

En atención a la comunicación y solicitud, adjunto matriz "DESAGREGADO ASEO Y CAFETERIA_Pasto" con mínimos ajustes realizados y que relaciono a continuación, para su consideración y aprobación:

| # | BIEN | PRESENTACION | SEDE AO-7 | OBSS. |
|-----|------------------------------------|------------------|-----------|--------|
| 8 | Jabón en barra azul | barra 250g | 2 | x # 7 |
| 20 | Limpiador desinfectante para pisos | garrafa 3.785 ml | 1 | x # 21 |
| 63 | Ambientador 2 | aerosol 360 ml | 3 | |
| 190 | Sal 3 | salero 130 g | 1 | |
| 251 | Combustible | galón | 1 | |
| 255 | Haraganes 2 | unidad | 1 | |

Atentamente,

Luis Armando Mejía Chamorro

Teléfono: 3208411132 - 3102468120
Extensión: 2510
Línea nacional: 018000 110 012

Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Para: Luis Armando Mejía Chamorro

Responder Responder a todos Reenviar

Vie 18/07/2025 13:08

Cordial saludo,

Se incluyen los ítems

Atentamente,



Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Funcionario | Profesional Especializado

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Secretaría General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.



www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025



Javier Gómez Ronderos

Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla

CC: Viviana Alejandra Forero Padilla

Responder Responder a todos Reenviar

Jue 17/07/2025 10:42

Respondió el Vie 18/07/2025 13:05.



Cordial saludo, en reunión con los funcionarios Luis Ebratt, Luis Espinosa y la Señora Faid Sotomayor se hace reunión para determinar los insumos requeridos para el área operativa 02 Barranquilla. Quedo atento a cualquier inquietud al respecto.

Atentamente,



Javier Gómez Ronderos
Funcionario | Profesional Especializado

Profesional Especializado Cod. 2028 Grado 15
Subdirección Hidrología/Área Operativa 02
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Celular: 3208412354
Línea nacional: 018000 110 012
Área Operativa 02 Atlántico-Bolívar Sucre-Córdoba
Calle 68 N° 54-82 Barrio Viejo Prado, Barranquilla.



www.ideam.gov.co

RE: URGENTE - REVISION INSUMOS ASEO Y CAFETERIA NUEVO CONTRATO

Desde Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla <epinzon@ideam.gov.co>

Fecha Vie 18/07/2025 13:05

Para Javier Gómez Ronderos <jgomezr@ideam.gov.co>

CC Viviana Alejandra Forero Padilla <vforero@ideam.gov.co>

Cordial saludo,

Agradezco el envío de la base de datos diligenciada, no obstante por tema de presupuesto, no fue viable autorizar lo siguiente:

| BIEN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|--------------------------------|---|
| Café Social 2 | No es viable por costo, se mantienen las libras de café 1 |
| Trapero 4 | Por costo se deja 1 mensual |
| Toallas para manos 4 | No es viable ya se cuenta con toallas para manos 3 (se dejan las 8 unidades) |
| Azúcar 1 | No es viable ya se cuenta con azúcar 2 (se dejan las 5 unidades) |
| Aromática con panela | Se deja únicamente caja por 100, se retira las 4 unidades de caja por 20 |
| Aromática de fruta | - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuya, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arandano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural |
| Aromática de fruta | Se deja únicamente aromática bolsa 1000 g mismas especificaciones |
| Té | No es viable por costo |
| Recogedor de basura 2 | No es viable por costo, ya se tiene un recogedor con especificaciones más austeras mensual |
| Juego de cubiertos | No es viable por austeridad |
| Cuchillo de cocina | No es viable por austeridad |
| Espátula | No es viable por austeridad |
| Balde | Se tiene en compra, no se autoriza en arrendamiento |
| Escurreidor para platos | No es viable por austeridad |
| Carro exprimidor de trapero 1 | Se tiene con capacidad de 24 litros, por austeridad solo se autoriza 1 |
| Escalera 3 | Se autoriza en arrendamiento por costos |
| Papelera 4 | POR SGA SE DEBEN TENER PUNTOS ECOLOGICOS - EN PROCESO DE ENTREGA Y ENVIO A LAS AREAS |
| Papelera residuos peligrosos 2 | No se tiene conocimiento las actividades que realizan para generar residuos peligrosos |
| Extensión eléctrica 1 | No es viable por austeridad, esta solicitud se debe solicitar por proceso de ferretería |

Atentamente,



Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Funcionario | Profesional Especializado

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

N Nelson Blady Buitrago Camargo
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Jun 17/07/2025 11:20

Cordial saludo:

De acuerdo a la matriz adjunta, revisado y verificado su contenido, no existe objeción ni observaciones al respecto

Cordialmente,



Nelson Blady Buitrago Camargo
Coodinador Nacional
Grupo de Meteorología Aeronáutica
Subdirección de Meteorología
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1429
Línea nacional: 018000 110 012
Aeropuerto Internacional ElDorado
Bogotá D.C.



www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

MV Mauricio Romero Vidarte
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
CC: Viviana Alejandra Forero Padilla; Danny Daniel Donado Cuevas
Jun 17/07/2025 12:04

Respondió el Vie 18/07/2025 12:37.



Buenas tardes,

De acuerdo con el correo, me permito adjuntar relación de insumos del AOP No 05 (sede), para los tramites respectivos, se adicione el termo para café.

Atentamente,



Mauricio Romero Vidarte
Funcionario | Técnico Administrativo

Coordinador Área Operativa No 05
Subdirección de Hidrología
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3208411088 – 6054306565
Línea nacional: 018000 110 012
Área Operativa No 05 Magdalena - La
Guajira - Cesar - San Andrés Islas,
Providencia y Santa Catalina

Calle 24 A No. 2 - 54 Barrio El Prado.
Santa Marta - Magdalena



www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

E Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Para: Mauricio Romero Vidarte
CC: Viviana Alejandra Forero Padilla; Danny Daniel Donado Cuevas
Vie 18/07/2025 12:37

Cordial saludo,

Me permito informar que se incluyen los dos insumos solicitados adicionales:

| BIEN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|-----------------------------------|--|
| Termo para café 2 | <ul style="list-style-type: none">- Térmico, con bomba tipo dispensador. Portatil.- Bomba manual para dispensar la bebida.- Acero inoxidable y plastico.- Agarradera plastica, tapa con empaque, bomba manual.- Capacidad mínima de 3 litros |
| Destapador para sanitario (chupa) | <ul style="list-style-type: none">- Tipo campana- Chupa elaborada en caucho- Diámetro mínimo de 12 cm- Mango elaborado en madera- Mango con longitud mínima de 33 cm |

Atentamente,



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Fernando Alfredo García Medina
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
CC: Jhon Fredy Cruz Tellez
Jun 17/07/2025 15:31

Respondió el Vie 18/07/2025 12:20.

DESAGREGADO ASEO Y CAF...
948 KB

Buenas tardes;

De manera atente me permito enviar en archivo adjunto matriz verificada con respecto a insumos requeridos por esta área operativa, en la cual se registraron algunos cambio teniendo en cuenta especificaciones, nombres o cantidades en la presentación ofrecida y las necesidades del área.

Gracias.



Fernando Alfredo García Medina
Funcionario/Profesional Especializado

Coordinador
Subdirección de Hidrología
Área Operativa 10 Tolima
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3208412330 - 3102467962
Línea nacional: 018000 110 012
Área Operativa 10
Carrera 6 N° 46-71
Barrio Villa Marlen I. Ibagué

[f](#) [@](#) [in](#) [d](#) [x](#) [v](#) www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

E Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Para: Fernando Alfredo García Medina
CC: Jhon Fredy Cruz Tellez; Viviana Alejandra Forero Padilla
Jun 18/07/2025 12:20

Cordial saludo,

Agradezco el envío de la base de datos diligenciada, no obstante por tema de presupuesto, no fue viable autorizar lo siguiente:

Por favor confirmar lo antes posible lo correspondiente al BONETH

| | |
|-------------------------------|---|
| Boneth 2 | Informar si tienen la maquina para usarlo |
| Cuchillo de cocina | No es viable, ya que el personal de aseo no debería manipular cuchillos |
| Espátula | No es viable por austentad |
| Carro exprimidor de trapero 1 | - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 12 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor SE SOLICITA SOLO 1 EL DE 24 LITROS |
| Carro exprimidor de trapero 1 | - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor SE INCLUYE POR Presupuesto no es viable tener dos |
| Carro exprimidor de trapero 2 | - Elaborado en plástico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor SE SOLICITA SOLO 1 EL DE 24 LITROS |
| Papelera 1 | - Cuerpo metálico enmallado sin tapa - Con capacidad mínima de 10 litros - Diseño para oficina POR SGA SE DEBEN TENER PUNTOS ECOLOGICOS - EN PROCESO DE ENTREGA Y ENVIO A LAS AREAS |
| Aspiradora 1 | No es viable por costo |
| Hidrolavadora Industrial | No es viable por costo |

Atentamente,

Fernando Alfredo García Medina
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
CC: Jhon Fredy Cruz Tellez
Jul 18/07/2025 14:42

Respondió el Mar 22/07/2025 12:08.

Buenas tardes Doctora Alejandra.

Por favor para adelantar el proceso excluya lo que no se pueda comprar o alquilar, el carro de exprimir traperos de 24 litros es demasiado grande. obviar el boneth.

Gracias



Fernando Alfredo García Medina
Funcionario/Profesional Especializado

Coordinador
Subdirección de Hidrología
Área Operativa 10 Tolima
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3208412330 - 3102467962
Línea nacional: 018000 110 012
Área Operativa 10
Carrera 6 N° 46-71
Barrio Villa Marlen I. Ibagué

[f](#) [@](#) [in](#) [d](#) [x](#) [v](#) www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

E Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Para: Fernando Alfredo Garcia Medina
CC: Jhon Fredy Cruz Tellez
Cordial saludo,
Entonces se deja carro exprimidor de 12litros,
Atentamente,

Responder Responder a todos Reenviar Mar 22/07/2025 11:



Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Funcionario | Profesional Especializado

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.

L Leidy Mariela Neira Prieto
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
CC: Cristobal Quiroga Navarro

Responder Responder a todos Reenviar Mar 22/07/2025 13:09

Buenas tardes Alejandra,
Se adjunta matriz con los insumos que requiere el area operativa, se realiza algunas modificaciones en cantidades y en otros casos se quita insumos y se remplazan por otros:
Las casillas con el numero de color rojo, quiere decir que se realiza cambio en cantidad las casillas que se encuentra con nota, son los insumos nuevos que se requieren.
Quedo atenta,



Leidy Mariela Neira Prieto
Funcionaria

Auxiliar Administrativo 4044 - 14
Subdirección de Hidrología
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3208412369
Celular: 3112607325
Línea nacional: 018000 110 012
Área Operativa 03 Villavicencio
Carrera 44 N° 33-11 Barrio Barzal alto.

www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

E Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Para: Leidy Mariela Neira Prieto
CC: Viviana Alejandra Forero Padilla
Cordial saludo,
Se autorizan los cambios, sin embargo se informa que:
1. Churruscos para sanitarios se autoriza compra de 1 mensual
2. Los vasos de vidrios solo una compra en el contrato
Atentamente,

Responder Responder a todos Reenviar Mar 22/07/2025 16:30



Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Funcionario | Profesional Especializado

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Secretaria General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.

www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Eliana Claritza Castro Aragon
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Respondió el Mar 22/07/2025 16:02.

DESAGREGADO ASEO Y CAF...
948 KB

Buen día Alejandra,

Conforme requerimiento, comedidamente me permito remitir el archivo relacionado con el asunto, conforme a las necesidades de esta sede.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,



Eliana Castro Aragón
Funcionaria | Profesional Especializado

Coordinadora Área Operativa No.09
Subdirección de Hidrología
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3208411136 - 3102451893
Línea nacional: 018000 110 012
Área Operativa Valle - Sur de Chocó - Eje Cafetero - Norte de Cauca
Calle 48N No. 3N - 104 Barrio Vípasa, Cali.



www.ideam.gov.co

Somos agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Para: Eliana Claritza Castro Aragon
Mar 22/07/2025 16:02

Cordial saludo,

Agradezco el envío de la base de datos diligenciada, no obstante por tema de presupuesto, no fue viable autorizar lo siguiente:

| BIEN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|-------------------|--|
| Papel higiénico 9 | Se solicita solo 1, ya que la presentación es por 4 rollos |
| Crema para café | No es viable por austeridad |

Atentamente,



Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Funcionario | Profesional Especializado

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Secretaría General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.



www.ideam.gov.co

Somos Agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.

Eliana Claritza Castro Aragon
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Mar 22/07/2025 16:17

Buena tarde Alejandra,

Dando respuesta a la solicitud, se confirma que de papel higiénico que se requieren mensualmente 5 rollos (bien papel higiénico 8).

Por error se seleccionó la paca de 4 rollos.

Entendido lo de la crema para café.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



Eliana Castro Aragón
Funcionaria | Profesional Especializado

Coordinadora Área Operativa No.09
Subdirección de Hidrología
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3208411136 - 3102451893
Línea nacional: 018000 110 012
Área Operativa Valle - Sur de Chocó - Eje Cafetero - Norte de Cauca
Calle 48N No. 3N - 104 Barrio Vípasa, Cali.



www.ideam.gov.co

Somos agua, aire, clima, suelo, bosque y territorio.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025



Jose Eduardo Becerra Bonza

Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
CC: Viviana Alejandra Forero Padilla

Responder Responder a todos Reenviar

Jun 17/07/2025 11:15

Respondió el Mar 22/07/2025 15:42.

DESAGREGADO ASEO Y CAF...
948 KB

Cordial saludo

Amablemente me permito enviar lo solicitado, quedo atento a sus comentarios. Gracias.

Cordialmente,



José Eduardo Becerra Bonza
Funcionario | Coordinador Área Operativa 06 Boyacá-Casanare

Área Operativa 06 - Duitama
Subdirección de Hidrología
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3208411138 – 3102461572
Línea nacional: 018000 110 012
Área Operativa Boyacá – Casanare
Km 1 vía a pantano de Vargas. Duitama.



www.ideam.gov.co



Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla

Para: Jose Eduardo Becerra Bonza
CC: Viviana Alejandra Forero Padilla

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 22/07/2025 15:42

Cordial saludo,

Agradezco el envío de la base de datos diligenciada, no obstante por tema de presupuesto, no fue viable autorizar lo siguiente:

| BIEN | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|--|
| Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario | No es viable, ya que es para uso hospitalario |
| Papel Aluminio 1 | No es viable por austendad |
| Extensión eléctrica 2 | No es viable por costo, solicitar en la solicitud de electricos. |

Atentamente,



Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla
Funcionario | Profesional Especializado

Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
Secretaría General
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: (601) 3527160
Extensión: 1119
Línea nacional: 018000 110 012
Sede Principal
Calle 25 D N° 96 B - 70 Bogotá D.C.



Jose Eduardo Becerra Bonza

Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 22/07/2025 15:48

Cordial saludo,

acuso recibo de información y atiendo la sugerencia.

Quedo atento. Gracias.

Cordialmente,



José Eduardo Becerra Bonza
Funcionario | Coordinador Área Operativa 06 Boyacá-Casanare

Área Operativa 06 - Duitama
Subdirección de Hidrología
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Teléfono: 3208411138 – 3102461572
Línea nacional: 018000 110 012
Área Operativa Boyacá – Casanare
Km 1 vía a pantano de Vargas. Duitama.



www.ideam.gov.co



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Diego Efrain Monsalve Prada
Para: Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla

Responder Responder a todos Reenviar

Mar 22/07/2025 15:09

Respondió el Mar 29/07/2025 16:47.

DESAGREGADO ASEO Y CAF...
950 KB

Cordial saludo.

Adjunto insumos desagregados insumos de aseo y cafetería GMA zona Oriente.

Sin otro particular,



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

Diego Efrain Monsalve Prada
Coordinador
GMA Zona Oriente
Línea nacional 018000 110 012 Celular
3208406027- 3138538167
Apto ALFREDO VASQUEZ COBO - LETICIA
www.ideam.gov.co

RE: INSUMOS ASEO Y CAFETERIA GMA ZONA ORIENTE

Desde Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla <epinzon@ideam.gov.co>
Fecha Mar 29/07/2025 16:47
Para Diego Efrain Monsalve Prada <dmonsalve@ideam.gov.co>
CC Viviana Alejandra Forero Padilla <vforero@ideam.gov.co>

1 archivo adjunto (23 KB)
paste.png

Cordial saludo,

Agradezco el envío de la base de datos diligenciada, no obstante por tema de presupuesto, no fue viable autorizar lo siguiente:

| AEROPUERTO VILLAVICENCIO | |
|---|--|
| BIEN | ESPECIFICACION TECNICA |
| Café Social 1 | No es viable por asistencia |
| Jabón para laso 3 | Según revisión con uno es suficiente así estén las tres personas todo el mes |
| Jabón de tocador 1 | No es viable, se envía jabón líquido por asepsia |
| Jabón de dispensador para manos 1 | No es viable, se envía jabón líquido por galón 1 mensual es suficiente para la cantidad de colaboradores |
| Líquido para limpiar equipos de oficina 1 | No es viable, se considera suficiente para la cantidad de colaboradores |
| Ambientador 1 | No es viable, se envía en aerosol |
| Azúcar 3 | Solo se autorizan 3 libras por cantidad de colaboradores |
| Harapones 3 | Se autoriza uno por el contrato |
| Balde | Se autoriza uno por el contrato |

| AEROPUERTO NEIVA | |
|----------------------|--|
| BIEN | ESPECIFICACION TECNICA |
| Café Social 1 | No es viable por asistencia |
| Jabón para laso 1 | Según revisión con uno es suficiente así estén las tres personas todo el mes |
| Jabón de tocador 1 | No es viable, se envía jabón líquido por asepsia |
| Alcohol industrial 1 | Se autoriza 1 |
| Ambientador 1 | No es viable, se envía en aerosol |
| Azúcar 4 | Solo se autorizan 3 libras por cantidad de colaboradores |
| Aromática de fruta | No es viable por asistencia |

| LETICIA | |
|---|--|
| BIEN | ESPECIFICACION TECNICA |
| Café Social 1 | No es viable por asistencia |
| Jabón abrasivo | Solo se autorizan 3 por cantidad de colaboradores |
| Jabón de dispensador para manos 1 | No es viable, se envía jabón líquido por galón 1 mensual es suficiente para la cantidad de colaboradores |
| Blanqueador o hipoclorito 1 | Solo se autorizan 2 por cantidad de colaboradores |
| Alcohol industrial 2 | Solo se autorizan 1 por cantidad de colaboradores |
| Líquido para limpiar equipos de oficina 2 | Solo se autorizan 1 por cantidad de colaboradores |
| Desmanchador multusos | Solo se autorizan 3 por cantidad de colaboradores |
| Papel higiénico 3 | Solo se autorizan 1 (viene por cuatro rollos) por cantidad de colaboradores |
| Servilleta papel | Solo se autorizan 1 por cantidad de colaboradores |
| Aromática de fruta | Solo se autorizan 2 por asistencia |

| PUERTO CARRIÑO | |
|-----------------------------|---|
| BIEN | ESPECIFICACION TECNICA |
| Café Social 1 | No es viable por asistencia |
| Jabón para laso 3 | Solo se autorizan 1 por cantidad de colaboradores |
| Blanqueador o hipoclorito 1 | Solo se autorizan 3 por cantidad de colaboradores |
| Ambientador 2 | Solo se autorizan 1 por cantidad de colaboradores |
| Papel higiénico 3 | Solo se autorizan 1 (viene por cuatro rollos) por cantidad de colaboradores |
| Café 1 | Solo se autorizan 4 por cantidad de colaboradores |
| Azúcar 4 | Solo se autorizan 4 por cantidad de colaboradores |
| Aromática de fruta | Solo se autorizan 2 por cantidad de colaboradores |
| Servilleta de tela | No es viable por asistencia |
| Jarra | Se autoriza 1 en compra en el contrato |

Atentamente,



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Como resultado se identificó la siguiente necesidad por AO:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD REGIÓN | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|----|----|-----|-----|-------------|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | R1 | R4 | R7 | R11 | R13 | R14 - NEIVA | R14 - IBAGUE | R16 | R17 | R19 | R21 | R22 | R23 | R26 |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 14 | | | |
| Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo | | | | | | | | | | | | 1 | 1 | 1 |
| Operario de mantenimiento Tiempo Completo | | | | | | | | | | | 2 | | | |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | |
| Coordinador de Tiempo Completo | | | | | | | | | | | 1 | | | |
| Jardinero de Tiempo Completo | | | | | | | | | | | 1 | | | |
| Ítems de bienes de Aseo y cafetería (# de ítems independiente de la cantidad) | 52 | 95 | 58 | 55 | 68 | 73 | 73 | 85 | 53 | 62 | 91 | 34 | 45 | 41 |
| Jardinería | | | | | | | | X | | | X | X | X | X |

Para dar una correcta aplicación a la política gubernamental de austeridad en el gasto, la cual implica optimizar los recursos públicos y dar mejor provecho a los mismos, para la presente vigencia se realizó el análisis de los insumos indispensables para el correcto funcionamiento del servicio. A su vez se realizó el ajuste del personal requerido en el sentido de reducir, esto debido a que se solicitó el personal indispensable para el funcionamiento e higiene de la Entidad, ya que con esto se logró optimizar el gasto presupuestal para la vigencia 2025 - 2026, sin afectar la necesidad primaria que es el funcionamiento y orden del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales IDEAM.

Es preciso indicar que, en virtud de los contratos de aseo y cafetería para las sedes de Bogotá y Puente Aranda, se continuará con el despacho de insumos hacia los aeropuertos que no pueden incluirse en órdenes de compra del AMP ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V, debido a que no cuentan con servicio de personal. Dichos aeropuertos son:

- El Edén, ubicado en la ciudad de Armenia
- Matecaña, ubicado en la ciudad de Pereira
- El Caraño, en la ciudad de Quibdó
- Santiago Pérez, ubicado en la ciudad de Arauca
- Camilo Daza, en la ciudad de Cúcuta
- Almirante Padilla, en la ciudad de Riohacha
- Alfonso López, en la ciudad de Valledupar
- Rafael Núñez, en la ciudad de Cartagena
- Los Garzones, en la ciudad de Montería

Que, en virtud de las disposiciones legales, se requiere hacer uso del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-008-2025 establecido por Colombia Compra Eficiente para adquirir la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del IDEAM a nivel nacional, y dado que la misión de la entidad no es la prestación del servicio de aseo y cafetería, y ni cuenta con una infraestructura tanto física como personal que esto requiere, resulta necesario contratar con un tercero el servicio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaromero HECTOR SAMIR ROMERO ANTONIO
Unidad ó Subunidad: 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-13 4:58 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|----------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Número: | 43425 | Fecha Registro: | 2025-01-16 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 406.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | -116.400.000,00 | Valor Actual: | 289.600.000,00 | Saldo x Comprometer: | 289.600.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 43525 | Fecha Registro: | 2025-01-16 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---------------------------------|---|--------|-----------------|---------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 02 IDEAM-GG: SECRETARIA GENERAL | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | Nación | 10 | CSF | 2025-08-13 | | | 88.510.000,00 | | |
| | | | | | 2025-05-22 | 406.000.000,00 | -174.910.000,00 | | | |
| | | | | | Total: | 406.000.000,00 | -116.400.000,00 | 289.600.000,00 | 289.600.000,00 | 0,00 |

Objeto: RENGLON 078 ACTIVIDAD PAA 0 ORFEO 20252060012463 (SG-247)APALANCAMIENTO VF 2026 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL

Firma Responsable

Adicionalmente el proceso de compra se encuentra respaldado con documento de autorización de vigencias futuras No 1-2025-092570 del 22 de septiembre de 2025. La autorización de VF cuenta con recursos para las vigencias 2026 por un valor total de \$1.669.466.004 dentro del cual están incluidos (\$1.351.333.201,08) MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS, destinados para Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del IDEAM a nivel nacional.

Por lo anterior el IDEAM cuenta con la suma total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$1.640.933.201,08) para cubrir la presente negociación.

OBJETO A CONTRATAR

Objeto. "(SG-247) APALANCAMIENTO VF 2026 PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDES DEL IDEAM A NIVEL NACIONAL"

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Información general del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

- Número de Proceso:** Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V, contrato No CCE-SNG-AMP-008-2025,, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G, UNION TEMPORAL J-SERVITEC, ASECOLBAS LTDA, FULHERS SERVICE Y CIA SAS, CONSORCIO @ C&D, ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE, CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA, CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC, MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S, UNION TEMPORAL PLUS 5G, UNION TEMPORAL MI PLANETA



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

NOVA, ASEOEMMANUEL SAS, SUPER BRILLO DIAZ SAS, SERVIASEO S.A. SERVIASEO, GLOBAL L&L LIMPIEZA Y LOGISTICA SAS, UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024, UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, INTEGRASEO S.A.S, CHIPICHAPE UNIÓN TEMPORAL, GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., CALIDAD TOTAL S.A.S, UNIÓN TEMPORAL ASEO G 2024, N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC , EMPRESA POWER SERVICES LTDA , UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2 , CONSORCIO @ R&J , UNIÓN TEMPORAL TERRASEO , GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.(PULKRO S.A.S) , CONSORCIO ELITE V , OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL , UNION TEMPORAL INCOL CCE V , SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U SERPROASEO EU , UNION TEMPORAL SERVILIM AMP V , ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL , CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS, UT ZENITH , UNION TEMPORAL GLOBAL 2025, SERVICIOS GLOBALES S.A.S, ZZZ ZOE UT, SERVICIOS INTEGRALES S.I. SAS , CONSORCIO KAPITAL, UNIÓN TEMPORAL SERVIR , INGENIERIA E INVERSIONES LASKO, INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, MUNDOLIMPIEZA LTDA, 1A CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL ZAFIRO 5G CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA (I) INTERNEGOCIOS S.A.S., UNIÓN TEMPORAL LLANO ALIANZA , UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, UNIÓN TEMPORAL ZONE CLEAN , AMERICANA DE SERVICIOS LTDA , UNIÓN TEMPORAL KIOS BRILLADORA EL DIAMANTE S.A, SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S, MSD DISTRISERVI S.A.S ; , SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S y (Ix) SOLMEX COLOMBIA SAS.

- 2. Alcance del (AMP, IAD ó Grandes Superficies):** El alcance del ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V es "la prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 – Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería –, adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran; por lo anterior Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el Servicio Especial de Jardinería, que en adelante y para efectos de esta Minuta se entenderá por Servicio Especial. De igual manera se entenderá que al mencionar "operarios" se refiere a operarias y/u operarios.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-077-01-2024 y en el presente documento" y en las Zonas de cobertura adjudicadas así:

Zonas de Cobertura para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería:

Al amparo del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden adquirir el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las Zonas de Cobertura señalados en la Tabla 1.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

**Tabla 1 – Zonas de cobertura
Fuente: Colombia Compra Eficiente.**

| N° de Zona | Municipios que integran la Zona |
|------------|--|
| 1 | Santa Marta , Ciénaga, Zona Bananera, Pueblo Viejo, El Retén, Fundación, Aracataca, El Copey, El Banco, Pailitas |
| 2 | Riohacha , Maicao, Dibulla, Uribia, Puerto Bolívar, Albania, Manaure, Riohacha |
| | Valledupar , Agustín Codazzi, La Paz (Cesar), Manaure Balcón del Cesar (Cesar), San Diego, La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva (La Guajira), El Molino, Distracción, Fonseca, Barrancas, Hato Nuevo, San Juan del Cesar, Becerril, La Jagua de Ibirico, Bosconia, Chiriguaná, Aguachica, Chimichagua, Ariguaní, Gamarra, Astrea, Curumaní, El Paso, La Gloria, Pelaya, Pueblo Bello, Tamalameque |
| 3 | Cartagena , Santa Rosa (Bolívar), Villanueva (Bolívar), Santa Catalina, Luruaco, Turbaco, Turbana, Arjona, Clemencia, Carreto, María La Baja, Soplaviento, San Juan de Nepomuceno, San Jacinto, San Estanislao, El Guamo, Carmen de Bolívar, Plato, Morales. |
| 4 | Barranquilla , Malambo, Puerto Colombia, Soledad, Galapa, Tubará, Baranca, Sabanagrande, Palmar de Vareja, Palermo, Ponedera, Sabanalarga (Atlántico), Juan de Acosta, Usiacurí, Manatí, Piojó, Santo Tomás, Suán, Calamar (Bolívar), San Estanislao, Sitionuevo, Remolino, Pivijay, Salamina (Magdalena), El Piñón, San Antonio, Concordia (Magdalena), Pedraza, Santa Lucía, Repelón, Baranoa, Mompós, Simití, Santa Ana. |
| 5 | Sincelejo , Morroa, Corozal, Los Palmitos, Ovejas, Sampués, Chinú, Sahagún, San Pedro (Sucre), Toluviejo, Colosó, Chalán, San Onofre, Coveñas, Purísima, Momil, San Andrés de Sotavento, San Juan de Betulia, San Antero, Magangué, Guazo, Buenavista (Sucre), Roble, San Benito Abad, Zambrano, Sincé, Galeras, Sucre, Majagual. |
| 6 | Montería , Cereté, Ciénaga de Oro, San Pelayo, Cotorra, Lorica, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Tierralta, San Bernardo del Viento, Buena Vista, La Apartada, |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| | | |
|----|--|--|
| | | San Marcos, Puerto Escondido, Montelíbano, Ayapel, Los Córdoba, Arboletes, Valencia, Puerto Libertador |
| 7 | | Medellín , Bello, Caldas (Antioquia), Copacabana, Envigado, Girardota, Itagüí, La Estrella, Sabaneta, Rionegro, Santa Bárbara (Antioquia), Matías, Guame, Marinilla, Santuario, Retiro, La Ceja, Carmen, Montebello, Amaga, San Vicente, San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Barbosa, Antioquia, Cañasgordas, Uramita, Dabeiba, Santa Rosa de Osos, Yarumal, Cisneros, La Unión (Antioquia), Sonsón, La Pintada, Titiribí, Ciudad Bolívar, Armenia (Antioquia), Ebéjico, Cauca, Apartadó, Chigorodó, Carepa, Mutatá, Caucheras, Turbo, Necoclí, Urrao, Andes, Yolombó, Puerto Boyacá, Abejorral, Amalfi, Fredonia, Frontino, Ituango, Jericó, Puerto Berrío, Santo Domingo, Segovia, Sopetrán, Támesis, Remedios, Guatapé, Jurado, Capurganá, Concordia, Alejandría, El Peñol, Gómez Plata, Nariño, San Pedro de los Milagros, Salgar, San Andrés de Cuerquia, San Carlos, San Rafael, San Roque, San Vicente, Valdivia. |
| 8 | | Manizales , Neira, Chinchiná, Villamaría, Palestina (Caldas), Aránzazu, Salamina (Caldas), Manzanares, Pensilvania, Murillo, Risaralda, Anserma, Mistrató, Fresno, Mariquita, Guática, Herveo, Líbano, Armero, San José, Quinchía, Pácora, Aguadas, Valparaiso (Antioquia), Marulanda, Villahermosa, Falan, Palocabildo, Norcasia, La Merced, Samaná, Honda, La Dorada, Puerto Salgar, Guaduas, Ambalema, Beltrán, Riosucio, Supía, Marmato, Filadelfia, Marquetalia, Victoria, Villamaría |
| 9 | | Pereira , Dosquebradas, La Virginia, Santa Rosa de Cabal, Cartago, Alcalá, Balboa (Risaralda), La Celia, Belalcázar, Apía, Viterbo, Ulloa, Zaragoza, Obando, La Victoria (Valle del Cauca), Ansermanuevo, Toro, La Unión (Valle del Cauca), Santuario (Risaralda), Belén de Umbría, Guarató, El Águila, El Cairo. |
| 10 | | Armenia (Quindío), Calarcá, Circasia, La Tebaida, Montenegro, Salento, Finlandia, Quimbaya, Córdoba (Quindío), Pijao, Buenavista (Quindío), Génova, Caicedonia, Sevilla, Zarzal, Bugalagrande, Andalucía, Roldanillo, Bolívar (Valle del Cauca), Riofrío |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| | |
|----|--|
| 11 | Cali , Jamundí, Palmira, Yumbo, Buenaventura, Buga, Tuluá, Puerto Tejada, Villa Rica, Santander de Quilichao, Caloto, Toribio, Corinto, Padilla, Miranda, Florida, Pradera, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Dagua, Vijes, Restrepo (Valle del Cauca), Yotoco, Riofrío, Trujillo, Darién, Barragán, Argelia (Valle del Cauca), Versailles, El Dovio, Suárez (Cauca), Candelaria (Valle del Cauca), San Pedro (Valle del Cauca) |
| 12 | Popayán , El Tambo (Cauca), Timbío, Cajibío, Piendamó, Rosas, Totoró, Morales (Cauca), Silvia, Paispamba, La Sierra, La Vega (Cauca), El Bordo, Guapi, López de Micay, Timbiquí, Bolívar (Cauca). |
| 13 | Pasto , Ipiales, Pupiales, Aldana, Contadero, Gualmatán, Túquerres, Ospina, Iles, Imues, Sapuyes, Tangua, Yaguanquer, Consacá, La Florida, Buesaco, Chachagüí, Sandoná, Santiago (Putumayo), Sibundoy, Colón (Putumayo), San Francisco (Putumayo), Tumaco, Piedrancha, Ricaurte (Nariño), Carlosama, Cumbad, Matacea, Contadero, Puerres, Córdoba (Nariño), Funes, Potosí, Sandoná, Guaitarilla, Taminango, El Charco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz, Samaniego, Sibundoy, Guachucal, San Miguel (Nariño), Chiles, Sibundoy (Putumayo). |
| 14 | Ibagué , Cajamarca, Alvarado, Coello, Piedras, Lérída, Venadillo, Gualanday, Espinal, Suárez (Tolima), Flandes, Girardot, Melgar, Ricaurte (Cundinamarca), Guamo, Ortega, Saldaña, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Pandi, Venecia (Cundinamarca), Boquerón, Nilo, Agua de Dios, Nariño (Cundinamarca), Villarrica, Rovira, Valle de San Juan, San Luis (Tolima), San Antonio, Chaparral, Purificación, Prado, Dolores, Coyaima, Natagaima., Fresno, Líbano, Anzoátegui, Armero |
| 15 | Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elías, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| | | |
|----|--|--|
| | | Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán. |
| | | Mocoa , Villa Garzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguizamo, Valle del Guamuez, Orito, Sibundoy (Putumayo). |
| 16 | | Tunja , Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Zipaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivata, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Turmequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soata, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá) |
| | | Yopal , Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal, Mani. |
| 17 | | Bucaramanga , Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Vélez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín. |
| 18 | | Cúcuta , Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santander), Puerto Santander, Chinácota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cacota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas. |
| 19 | | Villavicencio , Acacías, Cumaral, Restrepo (Meta), Guamal (Meta), Guayabetal, Paratebueno, San Martín (Meta), Granada (Meta), Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Barranca de Upía, Villanueva (Casanare), Monterrey, Tauramena, Puerto López, Orocué, Puerto Gaitán, San Juan de |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| | | |
|-----------|--|---|
| | | <p>Arama, Castilla La Nueva (Meta), Puerto Rico (Meta), Vistahermosa (Meta), El Castillo (Meta), Mapiripan (Meta), Mesetas (Meta), La Macarena (Meta), La Uribe (Meta), Lejanías (Meta), Medina (Cundinamarca), El Calvario, Cubarral, San Carlos de Cabuyaro, El Dorado, San Juanito.</p> |
| | | <p>San José del Guaviare, El Retorno, La Libertad, Calamar (Guaviare), Miraflores (Guaviare).</p> |
| <p>20</p> | | <p>Cundinamarca Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaque, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé,</p> |
| | | <p>Chocontá, Cáqueza, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Mchetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Bituima (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapí (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguaní (Cundinamarca), El Peñón (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fúquene (Cundinamarca), Gachalá (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Guachetá (Cundinamarca), Guataqui (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutiérrez (Cundinamarca), Junín (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguazaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaima (Cundinamarca), Pandi (Cundinamarca), Paratebuena (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Sylvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supatá (Cundinamarca), Tena</p> |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| | |
|----|--|
| | (Cundinamarca), Tibirita (Cundinamarca), Topaipi (Cundinamarca), Ubalá (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Vianí (Cundinamarca), Villagómez (Cundinamarca), Yacopí (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Paime. |
| 21 | Bogotá D.C |
| 22 | San Andrés , Providencia y Santa Catalina. |
| 23 | Leticia , Puerto Nariño, La Chorrera, Tarapacá, El Encanto, La Pedrera. |
| 24 | Quibdó , Bahía Solano, Riosucio, Istmina, Tadó, Nuquí, Condoto, Unguía, Acandí |
| 25 | Arauca , Tame, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena |
| 26 | Puerto Carreño , Santa Rosalía, La Primavera, Cumaribo. |
| 27 | Mitú |
| 28 | Puerto Inírida |

Las Entidades Compradoras tienen la posibilidad de solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión de municipios que no se encuentren en la Tabla 1 – Zonas de cobertura de acuerdo con el procedimiento establecido en la guía de compra. Colombia Compra Eficiente incluirá cada municipio solicitado en la Región de Cobertura en la cual el acceso a las ciudades principales de la región al municipio sea el más fácil.

Jornada laboral del personal: La Entidad Compradora deberá solicitar e indicar en la Solicitud de Cotización uno de los siguientes horarios para cada operario:

- Personal tiempo completo:** Un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 46 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 46 horas, jornada que serán reducidas conforme a lo indicado en la Ley 2101 de 2021, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Personal medio tiempo:** Para los efectos del Acuerdo Marco, la jornada de medio tiempo es la mitad de la jornada ordinaria de trabajo, lo cual equivale a 4 horas al día y 23 horas a la semana.
- Personal por Turnos:** Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 días al mes, que no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana, solamente para el perfil de: (i) operario de mantenimiento; Los servicios de personal por Turnos estarán disponibles únicamente en las ciudades principales de cada una de las 28 Zonas a excepción de San Andrés como se especifica en la Tabla de la cláusula 3. Numeral 3.1 de la presente minuta.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Parágrafo 1: El acuerdo marco de precios NO contempla la prestación del servicio de aseo hospitalario, el servicio de fumigación, el servicio de desinfección, la prestación del servicio de meseros(as), el lavado de tanques, la prestación del servicio de mensajería, ni el servicio de jardinería en lotes baldíos.

3. Catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco, siguiente a la firma del ACTA DE INICIO, aprobadas las garantías y puesto en operación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Para que los bienes y/o servicios adjudicados de un Proveedor queden habilitados en el Catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía única de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe actualizar el mismo, según lo previsto en la Cláusula 11 del presente documento.

Colombia Compra Eficiente aproximará todos los precios del Catálogo al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Parágrafo primero: Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y servicios especiales serán los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10.

Parágrafo segundo: Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes y el Servicio Especial de Jardinería, cuyo valor final no sea inferior a la diferencia entre el precio máximo establecido del que trata el parágrafo anterior y el precio establecido en la columna "listado de menores precios por ítems" del catálogo.

Parágrafo tercero: Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes denominados, "bienes sin precio piso".

4. Valor del Acuerdo Marco: El valor del Acuerdo Marco es de CERO (0,00) PESOS. La sumatoria de las Órdenes de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la generación anterior permite definir el valor de contratación del Acuerdo Marco de Precios, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

5. Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: La vigencia de las ordenes será hasta el 08 de julio de 2028

6. Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria: Las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 6.1. La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, anexos, el presente contrato, entre otros; en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.
- 6.2. Conocer y dar cumplimiento a la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco: - Contrato. - Catálogo. - Simulador. - Guía de utilización del acuerdo marco. - Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. - Documentos del proceso licitatorio CCENEG-077-01-2024.
- 6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin, no solicitar ayuda, contacto o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores por fuera del evento de Solicitud de Cotización creado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
- 6.4. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. El plazo del evento de solicitud de cotización tendrá una duración de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a su creación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, finalizando a las 5:00 pm del último día hábil.

LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DE PERSONAL. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir cotizaciones.

- 6.5. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico, salvo que en la operación principal se establezca de manera taxativa la posibilidad de que las entidades compradoras puedan solicitar en la operación secundaria condiciones adicionales.
- 6.6. Durante la ejecución del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras pueden Solicitar Información a los Proveedores sobre la cantidad de Bienes de Aseo y Cafetería y de operarios que requiere para satisfacer su necesidad con el fin de elaborar



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

correctamente la Solicitud de Cotización. Para ello podrá diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de Solicitud de Información para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, con un plazo de intercambio de información de hasta CUATRO (4) DÍAS HÁBILES hasta las 5:00 pm del mismo día, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que envió la Solicitud de Información. En caso de que todos los Proveedores de la región respondan la Solicitud de Información antes de la terminación del plazo establecido, la Entidad Compradora puede finalizar la Solicitud de Información e iniciar el evento de Solicitud de Cotización.

Esta Solicitud de Información se torna obligatoria cuando la orden de compra tenga un valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral de MiPymes, por tal razón deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca de los bienes y servicios de aseo cafetería y el Servicio Especial de Jardinería; y/o (ii) otorgar a los Proveedores MiPymes adjudicados en la Zona Respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a MiPymes la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

- a. Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de Colombia Compra Eficiente.
- b. Verificar que se reciba como respuesta a la Solicitud de Información remitida a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, solicitudes de POR LO MENOS DOS (2) PROVEEDORES MiPymes colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a MiPymes colombinas. La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la Solicitud de Información UN (1) DÍA HÁBIL antes de la fecha de inicio de la Solicitud de Cotización.
- c. Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil; y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño MiPymes según los rangos de clasificación empresarial



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- d. A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.
- e. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el numero de la plantilla indicada en la guía para cada Zona que contiene únicamente los Proveedores con tamaño MiPymes. Es de resaltar que, las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) no pueden ser utilizadas para crear órdenes de compra, la única forma de colocar órdenes de compra es a través de una RFQ (solicitud de cotización). Así mismo, dado el caso, en que la Entidad Compradora genere una solicitud de cotización (RFQ), como resultado del RFI, y está por algún motivo deba ser cancelada, la entidad podrá utilizar el RFI inicial, siempre y cuando no se hayan modificado las condiciones, de lo contrario deberá iniciar nuevamente la solicitud de información (RFI) de limitación a MiPymes.

Solicitud de Información (RFI): Respecto a este trámite el IDEAM el día 03 de septiembre de 2025, generó los siguientes eventos RFI con fecha de inicio del 4 de septiembre de 2025 y fecha de cierre 10 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas:

- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197750: Zona 1 - Solicitud de información Aseo V.
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197751: Zona 4 - Solicitud de información Aseo V
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197752: Zona 7 - Solicitud de información Aseo V
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197753: Zona 11 - Solicitud de información Aseo V
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197754: Zona 13 - Solicitud de información Aseo V.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197755: Zona 14 Neiva - Solicitud de información Aseo V
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197756: Zona 14 Ibagué - Solicitud de información Aseo V
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197757: Zona 16 - Solicitud de información Aseo V
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197758: Zona 17 - Solicitud de información Aseo V.
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197759: Zona 19 - Solicitud de información Aseo V.
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197760: Zona 21 - Solicitud de información Aseo V.
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197761: Zona 22 - Solicitud de información Aseo V.
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197763: Zona 23- Solicitud de información Aseo V.
- Colombia Compra Eficiente. Evento # 197764: Zona 26 - Solicitud de información Aseo V.

A continuación, un ejemplo de RFI:

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Acuerdo Marco para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V

Limpiar

RFI Versión: 1 — 10/07/2025

1. Información básica de la Entidad Compradora

| | | | |
|---|----------------------|---|-------------------------------|
| Nombre de la Entidad Compradora | | INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM | |
| Dirección | | CALLE 25 D 96B-70 | Teléfono: 3527160 |
| Departamento | CLINDI-NAMARCA | Municipio: BOGOTA | Zona: 13 |
| Correo Electrónico | epinzon@ideam.gov.co | | Presupuesto: \$ 77.905.736,00 |
| Vigencia del contrato en meses | 8 | Fecha estimada de inicio: dd/mm/aaaa | 16/11/2025 |
| ¿Requiere el servicio para otras sedes? | Si | N° de sedes | 3 |
| | | | Segmento: Segmento 2 |

Generar Sedes

2. Personal

| Campo Informativo | Descripción | Sede 1 | Sede 2 | Sede 3 |
|---|--|--------|--------|--------|
| Dotación clima frío | ¿La entidad requiere Dotación para clima frío de acuerdo con lo descrito en el Anexo 2? | Si | Si | Si |
| Compra a pequeños productores agropecuarios locales | En caso de adquirir café social, ¿requiere que esta adquisición se realice a pequeños productores locales y productores locales agropecuarios? | No | No | No |
| Gestión de residuos peligrosos | En caso de que la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos, ¿requiere que el proveedor realice la disposición final de los residuos peligrosos generados en virtud de la prestación del Servicio? | No | No | No |
| Dotación especial | Observaciones: <input type="text"/> ¿La entidad requiere dotación especial? | No | No | No |

| Perfil del operario que requiere la sede | Total requerido | Días de trabajo | Horario | Observaciones | Horas Extras y Dominicales | Sede 1 | Sede 2 | Sede 3 |
|--|-----------------|---|------------|---|--|--------|--------|--------|
| Tiempo completo | | | | | | | | |
| Operario de aseo y cafetería | 1 | Lunes a Viernes | 7am - 5pm | Una hora de almuerzo, un (1) sábado al mes, se completa la jornada laboral de 44 horas. | Agregar Eliminar | 1 | | |
| 1. Si requiere agregue o elimine filas de Personal TC | 1 | Agregar filas | | Eliminar filas | | 1 | 0 | 0 |
| Medio Tiempo | | | | | | | | |
| Operario de mantenimiento MT | 1 | Lunes a Viernes | 6am - 11am | | Agregar Eliminar | 1 | | |
| 1. Si requiere agregue o elimine filas de Personal MT | 1 | Agregar filas | | Eliminar filas | | 1 | 0 | 0 |
| Personal por Turnos | | | | | | | | |
| | | | | | Agregar Eliminar | | | |
| 1. Si requiere agregue o elimine filas de Personal Turno | 0 | Agregar filas | | Eliminar filas | | 0 | 0 | 0 |
| Total N° de operarios requeridos: | 2 | | | | | | | |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Cerrados los eventos de RFI y teniendo en cuenta que se obtuvo respuesta de por lo menos dos (2) proveedores Mipyme colombianos, conforme se indica en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA V; se limitan las solicitudes de cotización a MiPymes, para todas las regiones, según la siguiente información:

ZONA 1 – SANTA MARTA:

| ZONA 1- SE LIMITA | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 197750 | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL J-SERVITEC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | FULHERS SERVICE Y CIA SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASEOEMMANUEL SAS | NO | NO | NO CUMPLE |

ZONA 4- BARRANQUILLA

| ZONA 4- SE LIMITA | | | | |
|--------------------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 197751 | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL J-SERVITEC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | FULHERS SERVICE Y CIA SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA | NO | NO | NO CUMPLE |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| | | | | |
|--|---|----|----|-----------|
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA | NO | NO | NO CUMPLE |

ZONA 7-MEDELLIN

| ZONA 7- SE LIMITA | | | | |
|--------------------------|--|------------------------|-------------------------|--------------|
| EVENTO | SOLICITUDES | APORTA SOPORTES | SOLICITA LIMITAR | |
| 197752 | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL J-SERVITEC | SI | | NO CUMPLE |
| | ASECOLBAS LTDA | SI | | SI |
| | FULHERS SERVICE Y CIA SAS | SI | | SI |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | | SI |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | SI | | NO |
| | CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA | SI | | NO |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | SI | | NO RESPONDIO |
| | MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S | SI | | NO RESPONDIO |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | SI | | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL MI PLANETA NOVA | SI | | NO |
| | ASEOEMMANUEL SAS | SI | | NO CUMPLE |
| |) SUPER BRILLO DIAZ SAS | | | |
| | SERVIASEO S.A. SERVIASEO | SI | | NO |

ZONA 11 - CALI

| ZONA 11 - SE LIMITA | | | | |
|----------------------------|---|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
| 197753 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | FULHERS SERVICE Y CIA SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL J SERVITEC | SI | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | NO | NO CUMPLE |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| | | | | |
|--|--|----|----|-----------|
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASEOEMMANUEL SAS | SI | NO | NO CUMPLE |

ZONA 13- PASTO

ZONA 13 - SE LIMITA

| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------|---------------------------|------------------|-----------------|------------------|
| 197754 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL J SERVITEC | SI | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASEOEMMANUEL SAS | SI | NO | NO CUMPLE |

ZONA 14 - IBAGUE

ZONA 14 - SE LIMITA

| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------|--|------------------|-----------------|------------------|
| 197755 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | FULHERS SERVICE Y CIA SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL J SERVITEC | SI | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNIÓN TEMPORAL MI PLANETA NOVA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | SUPER BRILLO DIAZ SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | SERVIASEO S.A. SERVIASEO | NO CONTESTO | NO CONTESTO | NO CONTESTO |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

ZONA 14 – NEIVA

ZONA 14 – SE LIMITA

| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 197756 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | FULHERS SERVICE Y CIA SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL J SERVITEC | SI | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNIÓN TEMPORAL MI PLANETA NOVA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | SUPER BRILLO DIAZ SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | SERVIASEO S.A. SERVIASEO | NO CONTESTO | NO CONTESTO | NO CONTESTO |

ZONA 16 – DUITAMA

ZONA 16 – SE LIMITA

| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 197757 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | FULHERS SERVICE Y CIA SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL J SERVITEC | SI | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNIÓN TEMPORAL MI PLANETA NOVA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | SUPER BRILLO DIAZ SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | SERVIASEO S.A. SERVIASEO | NO CONTESTO | NO CONTESTO | NO CONTESTO |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

ZONA 17 -BUCARAMANGA

ZONA 17 - SE LIMITA

| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 197758 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | FULHERS SERVICE Y CIA SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL J SERVITEC | SI | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNIÓN TEMPORAL MI PLANETA NOVA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | SERVIASEO S.A. SERVIASEO | NO CONTESTO | NO CONTESTO | NO CONTESTO |

ZONA 19-VILLA VICENCIO

ZONA 19 - SE LIMITA

| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 197759 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO CAFÉ Y LIMPIEZA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | FULHERS SERVICE Y CIA SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL J SERVITEC | SI | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNIÓN TEMPORAL MI PLANETA NOVA | NO | NO | NO CUMPLE |
| | SERVIASEO S.A. SERVIASEO | NO CONTESTO | NO CONTESTO | NO CONTESTO |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

ZONA 21 – BOGOTA

ZONA 21 – SE LIMITA

| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 197760 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | FULHERS SERVICE Y CIA SAS | SI | SI | SI CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | SERVIASEO S.A. SERVIASEO | NO | NO | NO CUMPLE |

ZONA 22 - SAN ANDRES

ZONA 22 – SE LIMITA

| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 197761 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASEOEMMANUEL SAS | SI | NO | NO CUMPLE |
| | SERVIASEO S.A. SERVIASEO | NO | NO | NO CUMPLE |

ZONA 23 – LETICIA

ZONA 23 – SE LIMITA

| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 197763 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASEOEMMANUEL SAS | SI | NO | NO CUMPLE |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

SERVIASEO S.A. SERVIASEO

NO

NO

NO CUMPLE

ZONA 26-PUERTO CARREÑO

ZONA 26 – SE LIMITA

| EVENTO | SOLICITUDES | SOLICITA LIMITAR | APORTA SOPORTES | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---------------|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 197754 | ASECOLBAS LTDA | SI | SI | SI CUMPLE |
| | CONSORCIO @ C&D | SI | SI | SI CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL PLUS 5G | NO | NO | NO CUMPLE |
| | UNION TEMPORAL CLEAN COLOMBIA 5G | SI | NO | NO CUMPLE |
| | CONSORCIO KLEAN Y LOGISTIC | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA AIRE | NO | NO | NO CUMPLE |
| | ASEOEMMANUEL SAS | SI | NO | NO CUMPLE |
| | SERVIASEO S.A. SERVIASEO | NO | NO | NO CUMPLE |

6.7. Definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y servicio objeto del acuerdo marco enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la solicitud de cotización: (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería. (ii) La fecha máxima de inicio y entrega de los bienes en las instalaciones de la Entidad Compradora para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, la cual debe corresponder:

a. Un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra y si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio.

b. DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra y la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con 50 o menos operarios.

c. DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con 50 o menos operarios.

d. DOCE (12) DÍAS HÁBILES, después de la colocación de la Orden de Compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

e. CATORCE (14) DÍAS HÁBILES, si la Orden de Compra y la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios y

f. Un plazo máximo de DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES, si la orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con más de 50 operarios. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el **acta de inicio**, la cual debe contener entre otros:

- (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (ii) (Nombre del Supervisor designado por la Entidad Compradora;
- (iii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (iv) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (v) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
- (vi) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (vii) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en las Zonas de Cobertura;
- (viii) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
- (ix) Los tiempos de prestación de los Servicios Especiales;
- (x) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de compra;
- (xi) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos;
- (xii) La fecha en la que se entregará e instalará los equipos y maquinaria;
- (xiii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;
- (xiv) La marca de Café Social que será entregada definitivamente, en caso de que la Entidad Compradora adquiera alguno de los ítems de Café Social. Para ello deberá coordinar la entrega de muestras de tres distintas marcas de café, para que sea la Entidad Compradora la que así lo determine, para aquellos proponentes que acrediten tal condición y hayan adquirido puntaje en la Operación Principal.
- (xv) Consignar el Plan de beneficios elegido por el proveedor, el cual es ofrecido a los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería.
- (xvi) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.
- (xvii) Personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización y perfiles solicitados.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

- (xviii) Requerir el número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.40 de la Cláusula 6.
- (xix) La cantidad estimada de Bienes de Aseo y Cafetería requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.
- (xx) El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
- (xxi) La descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día).
- (xxii) El tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación.
- (xxiii) Manifiestar si requiere el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios.
- (xxiv) Si requiere de dotación especial.
- (xxv) Si requiere horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos)
- (xxvi) El plazo de ejecución de la Orden de Compra no puede ser inferior a CUATRO (4) MESES, sin embargo y de manera excepcional, este plazo puede ser inferior en el evento en que las entidades compradoras justifiquen en sus documentos y estudios previos una situación extraordinaria o sobreviniente de orden presupuestal y ajena al deber de planeación, por la cual el plazo de ejecución de la orden de compra es inferior a este término. En este caso la entidad compradora deberá generar en el evento de cotización, una línea adicional para que los proveedores coticen el cargo extra de los bienes y servicios que requiere adquirir en razón a la ejecución de la orden de compra por un plazo inferior a los cuatro (4) meses.

La Entidad Compradora tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por medio tiempo para los perfiles de: (i) operario de aseo y cafetería; (ii) operario de mantenimiento; (iii) operario auxiliar y (iv) jardinero; La Entidad Compradora también tiene la posibilidad de requerir en la Solicitud de Cotización el servicio de personal por Turnos de mínimo 5 días y máximo 9 que no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana, días al mes para el perfil de: (i) operario de mantenimiento.

Durante la Solicitud de Información y/o Cotización la Entidad Compradora debe permitir a los Proveedores una visita a las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su Cotización. La Entidad Compradora debe recibir a los Proveedores y resolver sus dudas frente a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

6.8. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.

En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

6.9. La Entidad Compradora puede solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas uniformes de los bienes y/o servicios objeto del acuerdo marco que se requieran directamente a la Administración y/o Supervisión del Acuerdo Marco por parte de Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o información previo a la solicitud de cotización.

6.10 Las Entidades Compradoras son responsables de incluir el nivel de riesgo de la ARL en la Solicitud de Cotización, cuando la actividad a realizar constituya un riesgo mayor a nivel dos (2). En caso de no incluir el nivel de riesgo de los operarios solicitados, la Entidad Compradora está en la obligación de adicionar en la Orden de Compra los valores correspondientes a dicho concepto.

6.11 La Entidad Compradora deberá seleccionar un perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" o el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir, en una misma orden de compra no es posible contemplar los dos perfiles. Se aclara que, en las órdenes de compra, las entidades compradoras deberán seleccionar el perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social – Rango 1"; o el perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social – Rango 2"; o el perfil "Operario de aseo y cafetería con compromiso social – Rango 3"; o el perfil "Operario de aseo y cafetería", es decir en una misma orden de compra no es posible contemplar más de uno de estos perfiles.

6.12 La Entidad Compradora en caso de requerir un perfil con trabajo en alturas, deberá garantizar el número de personas y roles conforme a la Resolución 4272 de 2021, en la orden de compra o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

6.13. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un acto administrativo debidamente motivado.

6.14. Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora deberá verificar que:

(i) Los precios máximos permitidos de los bienes de aseo y cafetería, servicios de personal y del Servicio Especial correspondan a los establecidos en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10.

(ii) Los descuentos ofrecidos para cada uno de sus bienes no sean inferiores a la diferencia entre:



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

El precio máximo establecido en el catálogo y el precio establecido en la columna "listado de menores precios por ítems" del catálogo, para los bienes que así lo tengan establecido

Nota: Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes denominados, "bienes sin precio piso".

- (iii) Los precios ofrecidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no pueden cotizarse por debajo de los umbrales que, se relacionan en la guía del Acuerdo Marco de Precios de conformidad con las actualizaciones que se indican en la cláusula 11 para cada una de las vigencias, dado que los proveedores no pueden ofertar descuentos sobre servicios de personal.

6.15. Solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente como un documento referente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.16. La Cotización estará vigente hasta por el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, la entidad deberá colocar la orden de compra durante los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.17. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente.

Cuando los Proveedores presenten como factor de desempate, que el 10% de su nómina se encuentre en condición de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, las Entidades Compradoras deberán verificar que su planta de personal este debidamente actualizada, de acuerdo con las Órdenes de Compra en las cuales hayan sido adjudicados. En el caso de los proponentes plurales, dicha condición será verificada en la planta de personal del integrante que acreditó dicho criterio.

Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, modificadorio del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

6.18. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, y cuente con el Registro Único de Proponentes -RUP vigente.

6.19. Elaborar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario de estudios previos, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015 y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.

6.20. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y su aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.21. Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá:
(i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 17 del presente documento;
(ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un Acta de Inicio dentro de los términos del numeral 6.7 de la cláusula 6.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

- 6.22. La Entidad Compradora debe designar un supervisor de la Orden de Compra quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación de la Entidad Compradora, deberá: (i) verificar que el Servicio Integral de Aseo y Cafetería cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones, sus anexos y del presente Acuerdo Marco. Es importante mencionar que la Entidad Compradora podrá designar un comité quien apoyara al supervisor para esta labor; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado la garantía de cumplimiento que respaldará las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6.; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora, el pliego de condiciones, la NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario) en los bienes que indica el Anexo 4, demás anexos, el presente documento y lo establecido por la Ley (vi) informar a la Unidad de Pensiones y Parafiscales – UGPPP cuando el Proveedor este en mora en la oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de protección social; (vii) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (viii) Verificar el cumplimiento del plan de beneficios consignado en el acta de inicio al finalizar la orden de compra; y (ix) todas las demás actividades que se deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco.
- 6.23. Propender espacios adecuados para que las Operarios puedan realizar labores como cambiarse, ingerir alimentos y acceder al servicio de baño. Asimismo, contar con espacios que les permita almacenar sus objetos personales durante el desarrollo de la jornada de la prestación del servicio, brindando condiciones de autorización de acceso a las instalaciones donde será prestado el servicio.
- 6.24. Indicar al Proveedor el horario y responsable para la entrega de los bienes o servicios en la Entidad Compradora, es importante aclarar que la entrega se realizará en la ubicación indicada en la solicitud de cotización.
- 6.25. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
- 6.26. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de la póliza.
- 6.27. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega de los bienes



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

contemplados en el Anexo 2. (Se establece en la siguiente tabla) La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo, plazos que deben estar fijados en el acta de inicio.

| | |
|---|--|
| Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería | <p>Teniendo en cuenta que la fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede:</p> <ul style="list-style-type: none">(i) Corresponder hasta a un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes y cuenta con 50 o menos operarios;(ii) Corresponder hasta a un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS hábiles si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio y cuenta con 50 o menos operarios.(iii) Corresponder hasta a un plazo máximo de DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma zona y cuenta con 50 o menos operarios.(iv) Corresponder hasta a un plazo máximo de DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con menos de tres sedes y cuenta con más de 50 operarios.(v) Corresponder hasta a un plazo máximo de CATORCE (14) DÍAS hábiles si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio y cuenta con más de 50 operarios.(vi) Corresponder hasta a un plazo máximo de DIECISEIS (16) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma zona y cuenta con más de 50 operarios. <p>(En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común</p> |
|---|--|



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.)

(a) Si la orden de compra cuenta con menos de tres sedes y 50 o menos operarios, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta ocho (8) días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra.

Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual.

(b) Si la orden de compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio y 50 o menos operarios, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta diez (10) días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra. Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual.

(c) Si la orden de compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma zona y 50 o menos operarios, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta doce (12) días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra. Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

mensual.

(d) Si la orden de compra cuenta con menos de tres sedes y más de 50 operarios, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta doce (12) días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra.

Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual.

(e) Si la orden de compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad o municipio y más de 50 operarios, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta catorce (14) días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra. Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual.

(f) Si la orden de compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma zona y más de 50 operarios, la primera entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería se realiza hasta dieciseis (16) días hábiles después de que la Entidad Compradora suscribe el acta de inicio de la Orden de Compra. Las siguientes entregas de los Bienes de Aseo y Cafetería, deben hacerse una vez por mes dentro del plazo de tiempo establecido en el acta de inicio. El Proveedor debe cumplir con los plazos de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería mínimos y máximos mencionados, siempre y cuando la Entidad Compradora no varíe su necesidad de consumo mensual.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Si la Entidad Compradora requiere variar su necesidad de consumo mensual, debe avisar al Proveedor el cambio 15 días calendario antes de la siguiente fecha de entrega mensual establecida en la Solicitud de Cotización

(En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de entrega de los bienes podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio.)

Entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes. En el caso en que la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden un rango de tiempo diferente deben estipularlo en el Acta de Inicio del que trata la minuta del Acuerdo Marco. El Proveedor no debe realizar la entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería a través de varias empresas fabricantes o distribuidoras de productos de aseo y cafetería.

Reemplazo en el menor tiempo posible de los Bienes de Aseo y Cafetería que se encuentren defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones. Este tiempo no debe exceder tres (3) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 11 y cinco (5) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 12 a la 18 desde el momento en el que el Proveedor conoce la necesidad del cambio. En el caso en que la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden un rango de tiempo diferente deben estipularlo en el Documento de Inicio de que trata Cláusula 6(j) y 7(c) de la minuta del Acuerdo Marco.

Cuando la Entidad Compradora requiera consultar las especificaciones técnicas de los ítems del Anexo 4 del pliego de condiciones, así como las NSO de cada uno de los Bienes de Aseo y Cafetería, puede consultarlos en el minisitio del Acuerdo Marco.

- 6.28. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionados con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.
- 6.29. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 12 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula de conformidad con lo establecido en el Anexo 5 "Acuerdos de Nivel de Servicios - ANS". En caso en que la entidad compradora se encuentre en mora en el pago de una o más facturas debidamente emitidas por el proveedor, se causaran los siguientes efectos: (i) Si se encuentra en mora en el de pago por 60 días calendario de tres o más facturas el proveedor está



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

en la facultad de suspender el suministro del bien o servicio o la prestación del servicio según aplique, hasta tanto la Entidad Compradora no se ponga al día en la cancelación de los pagos en mora; el pago de la totalidad de las facturas en mora; (ii) Colombia Compra Eficiente dará aplicación al trámite interno y en el evento que proceda comunicará de la mencionada situación a los organismos de control pertinentes.

- 6.30. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
- 6.31. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora imponga una sanción producto del incumplimiento de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que declare la sanción, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, en lo concerniente a lo establecido en el parágrafo 2 de la cláusula 19.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
- 6.32. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.33. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la ocurrencia de los hechos. Si el incumplimiento por parte del proveedor recae sobre las obligaciones relacionadas con las solicitudes y/o eventos de cotización, tales como la no cotización, retiro de cotización, condicionamiento de la cotización, modificación en la cotización respecto de los requerimientos de la Entidad Compradora y las demás situaciones previstas en la presente Minuta que estén directamente relacionada a los eventos de cotización deberá informarlo dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la ocurrencia de los hechos.
- 6.34. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la ocurrencia de los hechos; y realizar el respectivo traslado a las autoridades competentes.
- 6.35. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS, conforme



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

al Anexo No. 5.

6.36. **Variación del personal:** La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor aumentar el número de operarios con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos perfiles para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa legal aplicable en la materia.

Si la Entidad Compradora requiere un nuevo perfil no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 10, es de resaltar que este valor será acordado entre las partes producto del acuerdo de voluntades.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de operarios requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado cuando la variación no supere el 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra, el valor del personal que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

Si la Entidad Compradora requiere disminuir el número de operarios requeridos en la Orden de Compra para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería puede hacerlo sujeto a un porcentaje máximo del 25% del total de operarios contratados en la Orden de Compra. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero.

La Entidad Compradora puede solicitar una disminución de operarios de máximo el 25% del personal contratado en la Orden de Compra, siempre y cuando señale en la Solicitud de Cotización:

(i) la sede donde requiere disminuir el número de operarios; (ii) los periodos de disminución de operarios durante la vigencia de la Orden de Compra; y (iii) el porcentaje de disminución de operarios en cada periodo, respetando el límite de disminución antes mencionado.

6.37. **Variación en la necesidad de los Bienes de Aseo y Cafetería:** La Entidad Compradora puede solicitar al Proveedor variación de los bienes con los cuales el Proveedor presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería o incluir nuevos para lo cual debe adicionar la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe cumplir con el límite de adición de la Orden de Compra establecido en la normativa.

Si la Entidad Compradora requiere aumentar el número de bienes requeridos en la Orden de Compra, el proveedor deberá mantener el valor cotizado siempre y cuando la variación no supere el 25% del total de bienes contratados en la Orden de Compra,



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

el valor del bien que supera el porcentaje deberá acordarse entre las partes sin superar el precio techo definido en el catálogo. Teniendo en cuenta que se trata de un porcentaje, la Entidad Compradora debe aproximar el resultado de este al entero más cercano. Si el decimal es igual o superior a 0,5 debe aproximarse al siguiente número entero

Si la Entidad Compradora requiere un Bien de Aseo y Cafetería no incluido en la Orden de Compra, tendrá que justificar la adición correspondiente del nuevo Bien. Adicionalmente, el precio máximo de éste será el establecido en el Acuerdo Marco con ese Proveedor luego de la aplicación de la fórmula indicada en la Cláusula 10.

- 6.38. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo con lo establecido en los documentos previos, pliego de condiciones y sus anexos y el presente documento, así como lo relacionado con las NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario) de los productos que así lo requieran. Para esto, podrá nombrar un comité que ayude al supervisor de la Orden de Compra con dicha verificación.

El no cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.

- 6.39. La Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la colocación de la Orden de Compra debe solicitar la publicación por medio de la herramienta de "Solicitud de Publicación de Documentos Adicionales para una Orden de Compra" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano lo siguiente: (i) ofertas presentadas en el evento de cotización por los proveedores, (ii) informe de evaluación, (iii) el Estudio Previo correspondiente al proceso y (IV) el CDP y/o Vigencias Futuras según corresponda.

- 6.40. Requerir en la Solicitud de Cotización un (1) coordinador de tiempo completo cuando se requiera de 25 o más operarios en cualquiera de los perfiles por cada Orden de Compra independientemente de la sede en la que se preste los servicios en una misma zona.

- 6.41. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras y su constancia de aprobación por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco.

- 6.42. Ejecutar las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos en el acta de inicio, sin requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega en un tiempo inferior.

- 6.43. Verificar que el Proveedor este al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, adicionalmente y para el ultimo pago deberá encontrarse al día en el pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra, de conformidad con el Anexo 4. "Especificaciones Técnicas de los bienes de aseo y cafetería".

- 6.44. Verificar que se cumpla con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 6.45. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.46. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
- 6.47. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
- 6.48. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores MÁXIMO OCHO (8) DÍAS CALENDARIO después de realizado el pago efectivo.
- 6.49. Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (funcionario de planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, asimismo, informar cuando exista cambio de supervisor.
- 6.50. Las comunicaciones realizadas al proveedor deberán ser realizadas únicamente a través del Supervisor, Representante Legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora.
- 6.51. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten o sea requerido para el trámite de las cuentas de cobro, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 6.52. Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora y en el momento de la terminación de la Orden de Compra realizar la devolución de los bienes, equipos y maquinaria adquiridos en condiciones óptimas.
- 6.53. Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impidan dar cumplimiento a la actividad.
- 6.54. Contemplar dentro de su planeación que, al adquirir el Servicio Especial, estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 2. En caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

del pago de los servicios efectivamente prestados.

6.55. El supervisor de la Orden de compra deberá realizar la verificación del porcentaje de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional definido en el evento de cotización durante el plazo de ejecución de la orden de compra. Asimismo, debe verificar los documentos con los que el proveedor acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

6.56. Las Entidades Compradoras podrán ejercer las facultades excepcionales establecidas en la Ley 80 de 1993, respecto a los proveedores que celebren Órdenes de Compra con ocasión del presente Acuerdo Marco.

Ahora bien, respecto a la Caducidad, las Entidades Compradoras se encontrarán facultadas para declararla en la Orden de Compra cuando se materialicen las condiciones establecidas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, y dar aplicación a lo establecido en el inciso 4 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

6.57. Las entidades compradoras, colaborarán con el espacio y tiempo para el desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso de acreditación y certificación del SENA que deben de realizar los proveedores ante aquellas, a los operarios contratados para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo a sus competencias laborales

De no brindar esta colaboración, los proveedores informaran a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al conocimiento de este hecho, para que se realicen las respectivas mesas de trabajo con la finalidad de mitigar esta situación.

6.58. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento a a lo establecido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

6.59. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.

6.60. Las Entidades Compradoras, una vez realizado el respectivo análisis presupuestal y financiero, consideren cumplir con el mínimo de compras públicas de alimentos deben cumplir con el Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en ese orden ideas, es necesario que destinen el 30% del valor de sus recursos a este fin; de aquí que,



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

para el presente acuerdo marco deberán contemplar ítems de alimentos como el Café y Endulzantes (azúcar, panela, entre otros). Las entidades determinarán el porcentaje (%) de cumplimiento de esta disposición legal dentro de sus recursos para la ejecución de cada orden de compra. Para ello deberá exigir a los proveedores del Acuerdo Marco el cumplimiento de la suscripción de los contratos de proveeduría con productores agropecuarios inscritos en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidado en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores.

- 6.61. Las entidades compradoras deben garantizar que en la prestación del servicio de cafetería se encuentre disponible la panela para su consumo, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2005 de 2019
- 6.62. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar el número de contratos de proveeduría acreditados por el proveedor en la Operación Principal, de acuerdo con lo consignado en el Formato 21 y 22.- Compromiso de Contrato de Proveeduría habilitante y ponderable, y que en efecto se hayan suscrito el mismo número de contratos señalados.
- 6.63. La Entidad Compradora verificará la información presentada por el proveedor al momento en que este dé respuesta a la solicitud de cotización y señale que para la Zona en la cual se colocó la orden de compra no existen pequeños productores inscritos en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores o presentan desabastecimiento; de presentarse estas circunstancias, la entidad compradora no aplicará lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 para esa Zona.
- 6.64. La Entidad Compradora debe requerir y exigir al proveedor el/los contrato(s) de Proveeduría de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. Estos contratos de proveeduría podrán suscribirse y actualizarse durante la ejecución del Acuerdo Marco con nuevos productores agropecuarios inscritos en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con el fin de garantizar la adquisición del 30% del valor del presupuesto destinado a la compra de alimentos, listado que se encuentra publicado por Colombia Compra Eficiente en el Anexo 10. La Entidad podrá requerir en cualquier momento durante la ejecución de la orden de compra copia de los contratos de proveeduría con los productores agropecuarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.
- 6.65. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

7. Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios

- 7.1 Responder y participar en todos los eventos de cotización en las Zonas y segmentos



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

en las que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización.; Para este efecto el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO

(5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta; sin embargo; si es decisión del proveedor participaran en los eventos de cotización con la Entidad Compradora que se encuentre en mora, lo realizará bajo su propia responsabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en **diez (10)** eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera **NO** cotización, procederá a la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula 19 o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 20, si no participa en **once (11)** eventos o más de cotización. La Entidad Compradora deberá informar dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes al evento de cotización a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente la no cotización por parte del Proveedor.

- 7.2. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio, de acuerdo con lo establecido en la presente minuta para la aplicación de la cláusula penal. Esto se hará extensivo en caso de adición o prórroga de las órdenes de compra, en este orden de ideas, no podrá condicionar la cantidad de bienes y servicios.
- 7.3. El proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 7.4. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 7.5. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento: la garantía de que trata la Cláusula 17 de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al Acuerdo Marco sin dicho proveedor, sin perjuicio de iniciar el procedimiento pertinente para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- 7.6. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **SEIS (6) DÍAS HÁBILES** los siguientes documentos: **(i)** la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, la cual no debe ser mayor a 30 días calendario de expedición; **(ii)** el logo del Proveedor en formato JPG o PNG con resolución de mínimo 150x150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y **(iii)** la planilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

- 7.7 Para participar en los eventos de cotización en las zonas y segmentos en los que se encuentra adjudicado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.
- 7.8 Indicar en la Cotización los valores de cada bien o servicio, los cuales deben ser menores o iguales a los precios máximos publicados en el Catálogo los cuales corresponden a los precios ofertados por el Proveedor en la operación principal; sin embargo, si la entidad compradora tiene gravámenes adicionales (estampillas) se determinarán de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 10.
- El proveedor se encuentra en la obligación de cotizar horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos) conforme a los porcentajes implementados en la normatividad laboral vigente sobre el salario a cancelar al trabajador, de no incluirlas se entenderá como una NO cotización
- Si en algún caso el Proveedor cotiza precios superiores a los publicados en el Catálogo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.
- Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de sus bienes, cuyo valor final se encuentre entre el precio máximo establecido del que trata el parágrafo anterior y el precio establecido en la columna "listado de menores precios por ítems" del catálogo.
- Durante la operación secundaria los Proveedores podrán realizar descuentos para cada uno de los bienes denominados, "bienes sin precio piso", cuyo valor final no podrá ser superior al precio techo establecido en el catálogo.
- 7.9 No modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.10 Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.
- 7.11 Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con CUATRO (4) HORAS DE ANTERIORIDAD a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 7.12 No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora, de hacerlo se entenderá como una NO COTIZACIÓN y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

minuta

- 7.13 Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.14 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.15 Responder a la Solicitud de Información en un plazo de intercambio de información de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente al envío de la solicitud.
- 7.16 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
- 7.17 Cumplir con lo definido en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.
- 7.18 Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras, de no hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
- 7.19 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 7.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los bienes y servicios por mora de la Entidad Compradora.
- 7.21 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
- 7.22 Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas y/o prestación del servicio para cada Zona en la que se encuentre adjudicado.
- 7.23 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 7.24 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 7.25 El Proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos en las fichas técnicas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería incluidas en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del pliego de condiciones.
- 7.26 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje, de no hacerlo dará lugar a la imposición de las respectivas sanciones en los términos establecidos en la multa y la cláusula penal de la presente



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

minuta.

7.27 Allegar semestralmente a Colombia Compra Eficiente la certificación vigente que acredite el cumplimiento de la obligación de mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de puntaje adicional de la Oferta.

7.28 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.

7.29 Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.

7.30 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

7.31 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) SEIS (6) MESES antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) DÍAS HÁBILES después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.

No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá solicitar en cualquier momento la información y reportes de ventas a los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco, dando un tiempo prudencial para la entrega de la información.

7.32 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda bienes y servicios por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso y dar traslado de dichos escenarios a los entes de control respectivos.

7.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de la totalidad de la venta de panela y café en las Órdenes de Compra en los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de los meses de junio y diciembre de cada año. No obstante, Colombia Compra Eficiente podrá requerir el reporte de las ventas totales de cualquier elemento. Estos reportes deben incluir: i) proveedor del elemento; ii) el valor pagado; iii) fecha de pago; iv) cualquier otro aspecto relevante que considere Colombia Compra Eficiente.

7.34 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de mujeres contratadas para la ejecución de las Órdenes de Compra de forma semestral; esto sin perjuicio de poder requerir reportes de vinculación de otros grupos poblacionales que sean solicitados

7.35 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Compradora se encuentre mora en el pago de las facturas, para dar inicio al protocolo de pago liderado y elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, conforme a los plazos indicados en la cláusula 12.

7.36 Para la prestación del Servicio Especial de Jardinería, los Proveedores deben cumplir con los requisitos del Decreto 1843 de 1991, (Uso y Manejo de Plaguicidas) o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, y tener el concepto sanitario favorable vigente en su nombre, o a nombre de la empresa que subcontraten para prestar el servicio, emitido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

correspondiente al lugar de prestación del mismo.

- 7.37 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.
- 7.38 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.
- 7.39 Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.
- 7.40 Mantener vigente el Registro Único de Proponentes -RUP, así como las autorizaciones, permisos y licencias, según aplique durante todo el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 7.41 Remitir la información para la actualización del catálogo según se establece en la Cláusula 11 y lo solicitado por Colombia Compra Eficiente.
- 7.42 Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial, de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) Conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.
- 7.43 El Proveedor debe mantener informada a Colombia Compra Eficiente durante toda la ejecución del Acuerdo Marco, respecto de los cambios y/o actualizaciones de representación legal tanto del proveedor como de cada uno de los integrantes cuando el proveedor sea una figura plural; así mismo mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, del enlace del proveedor destinado con Colombia Compra Eficiente.
- 7.44 El Proveedor debe mantener vigente el Registro único de proponentes – RUP, así como las autorizaciones, permisos y licencias, según aplique durante todo el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios.
- 7.45 Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.
- 7.46 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidas en la Cláusula 17.
- 7.47 Suscribir el Acta de Inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

- 7.48 Iniciar la orden de compra y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora así:
- Un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra y si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio.
 - DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra y la prestación del servicio se se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con 50 o menos operarios.
 - DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con 50 o menos operarios
 - DOCE (12) DÍAS HÁBILES, después de la colocación de la Orden de Compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios.
 - CATORCE (14) DÍAS HÁBILES, si la Orden de Compra y la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios y,
 - Un plazo máximo de DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES, si la orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con más de 50 operarios.

En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.

- 7.49 Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.
- 7.50 Entregar la NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario) de los bienes que indica el Anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.
- 7.51 Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra la siguiente información del personal que prestará los Servicios de Aseo y Cafetería, Mantenimiento, y el Servicio Especial de Jardinería: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 7.52 Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

- 7.53 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.
- 7.54 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.55 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
- 7.56 Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo como mínimo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección, así como también aquellos por los cuales fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.
- 7.57 Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.
- 7.58 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
- 7.59 Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.
- 7.60 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
- 7.61 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.
- 7.62 Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Ambiente o aquellas que la derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.

- 7.63 No cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 10. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 10, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.
- 7.64 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.
- 7.65 No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
- 7.66 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.
- 7.67 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.68 Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación de la Orden de Compra o del Acuerdo Marco.
- 7.69 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.
- 7.70 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
- 7.71 Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 7.72 Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad¹. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
- 7.73 No deberá tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.
- 7.74 Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del Minisitio Web de este.
- 7.75 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.

7.76 Implementar para cada Orden de Compra en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos:

- Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.
- Cumplir y acatar con lo establecido dentro del Plan de Gestión Ambiental, el Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos implementado por la Entidad Compradora de manejar estos.
- Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

7.77 Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes:

- Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS.
- Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos.
- Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas.
- Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS.
- Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares.
- Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Para la presentación de la última factura, el proveedor deberá remitir a la entidad compradora los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del plan de bienestar escogido.

- 7.78 Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.
- 7.79 Realizar el pago del salario de 1.1 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social 1" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su base salarial y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.
- 7.80 Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social 2" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su base salarial y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.
- 7.81 Realizar el pago del salario de 1.35 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social 3" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su base salarial y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación.
- 7.82 Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.
- 7.83 Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
- 7.84 Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
- 7.85 El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada. De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

- 7.86 El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
- 7.87 Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.88 Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.
- 7.89 Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en las diferentes Zonas y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.90 Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de Aseo, Cafetería, Mantenimiento y el Servicio Especial, asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.
- 7.91 Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina, sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.
- 7.92 Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 2674 de 2013 y la 810 de 2021, para los alimentos y materia primas en su fabricación y aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.
- 7.93 Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.
- 7.94 Cumplir las condiciones y los ANS (Acuerdo de Nivel de Servicios) establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.
- 7.95 Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
- 7.96 Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.
- 7.97 Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.

- 7.98 Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con bienes, elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.
- 7.99 Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.
- 7.100 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.101 Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.
- 7.102 El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial, sin perder su responsabilidad por la prestación de este Servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.
- 7.103 Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio)
- 7.104 Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.
- 7.105 Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.
- 7.106 Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.
- 7.107 El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá comunicarlo a Colombia Compra Eficiente.
- 7.108 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.109 Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Zonas de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.

- 7.110 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 7.111 Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía, cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.
- 7.112 Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 7.113 Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquel que lo derogue, modifique o sustituya.
- 7.114 Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.
- 7.115 Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.

Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.
- 7.116 Propender a que la panela que se suministre (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.
- 7.117 Propender a que los elementos de aseo en sus componentes químicos cumplan con las prácticas sostenibles de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico 4.
- 7.118 El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

- 7.119 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.120 Una vez adjudicada la Orden de Compra, La Entidad Compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

mujeres, vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.

7.121 En el desarrollo de la operación secundaria los proveedores en un plazo no mayor al quinto mes de ejecución de la orden de compra deberán acreditar ante la entidad compradora que todas las operarias y/o operarios contratados para la ejecución del servicio, se encuentran debidamente certificados ante el SENA de acuerdo con el Pliego de Condiciones en una de las siguientes certificaciones de competencias laborales:

- Aseo de Áreas Públicas: NSCL 260201074 - Asear superficies de acuerdo con procedimiento técnico y normativa
- Manipulación de alimentos: NSCL 29080116 - Manipular alimentos de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de alimentos

Para órdenes de compra con vigencia superior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura del sexto de mes de ejecución, todas las certificaciones emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente.

Para órdenes de compra con vigencia inferior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura final, todas las certificaciones emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente.

7.122 Para participar en los eventos de cotización en las zonas y segmentos en los que se encuentra adjudicado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.

7.123 El Proveedor deberá cumplir con lo consignado en los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la certificación de operarios en competencias laborales a través del SENA



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

- Proceso de notificación y seguimiento en caso de presunto incumplimiento por el no pago oportuno de parafiscales, ante la UGPP

- 7.124 Mantener actualizadas las garantías derivadas de las órdenes de compra de acuerdo con la Cláusula 17 de la presente minuta.
- 7.125 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco para la Operación Secundaria.
- 7.126 Durante la ejecución de las órdenes de compra si el proveedor resultó adjudicado con dos (2), tres (3) o cuatro (4) marcas, será este quien defina que marca entregar a cada una de las entidades compradoras, lo anterior, sin perjuicio de llegar a algún acuerdo con los supervisores de cada una de las órdenes de compra.
- 7.127 Los proveedores deberán celebrar los contratos de proveeduría con los pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones que se encuentren inscritos en el Registro General referido en el Decreto 248 de 2021, o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidados en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores, de acuerdo con la Zona de ejecución de la orden de compra.
- 7.128 Los proveedores que al momento de consultar el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores-, publicado por Colombia Compra Eficiente, evidencien que la Zona de colocación de la orden de compra no cuenta con pequeños productores registrados o presenta desabastecimiento informarán de esta situación a la entidad compradora, al momento de dar respuesta a la solicitud de cotización.
- 7.129 El proveedor deberá allegar al Supervisor de la Orden de Compra los contratos de proveeduría celebrados con los productores agropecuarios registrados en el sistema público de información alimentaria de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidado en el Anexo 10 - Listado de Pequeños Productores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.
- 7.130 El proveedor deberá mantener el número de contratos de proveeduría acreditados en la operación principal durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra. Estos contratos de proveeduría podrán suscribirse y actualizarse durante la ejecución del Acuerdo Marco con nuevos productores locales inscritos en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidados en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores, con el fin de garantizar la adquisición del 30% del valor del presupuesto asignado a las Entidades Compradoras para la compra



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

de alimentos. Cuando el proveedor modifique el productor agropecuario durante la ejecución de una orden de compra, deberá allegar el nuevo contrato de proveeduría a la Entidad Compradora dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes en que efectúe el cambio.

- 7.131 El Proveedor deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, este pago se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).
- 7.132 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

8. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 8.1. Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras a través de una estrategia de difusión, o el procedimiento establecido para tal fin.
- 8.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 8.4. Disponer de material de apoyo respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios, según conveniencia de esto.
- 8.5. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en la cláusula 11 de actualización.
- 8.6. Garantizar la disponibilidad de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 8.8. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

- 8.9. Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 8.10. Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras y/o Proveedores.
- 8.11. Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculada en la Cláusula 6 y Cláusula 7.
- 8.12. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 8.13. Requerir a los proveedores para que alleguen la información y los documentos soporte con relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje en la Operación Principal para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al proveedor mínimo cada **SEIS (6) MESES** durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente podrá requerir información y documentación adicional propios del desarrollo y operación del Acuerdo Marco a los proveedores, esta información y documentación deberá suministrarse en la forma y tiempos establecidos en cada requerimiento.

- 8.14 Verificar cada **SEIS (6) MESES** que los Proveedores mantengan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en su oferta presentada en la Operación Principal.
- 8.15 Publicar el Anexo 4 - Fichas técnicas puntaje máximo de los Bienes de Aseo y Cafetería - en el minisitio de Colombia Compra Eficiente o en el Catálogo del Acuerdo Marco.
- 8.16 Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender en el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a las Entidades Compradoras que no se encuentren sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en las siguientes eventualidades: (i) cuando esté en mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o, (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.
- 8.17 Colombia Compra Eficiente publicará el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores - el cual se encuentra conformado por el registro de los pequeños productores inscritos en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, creados por las secretarías departamentales de agricultura y suministrados por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural; y así mismo, los pequeños productores que se encuentran adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

el Decreto 248 de 2021. Este listado será actualizado cada tres (3) meses durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

8.18. Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los documentos del proceso y la guía de uso del Acuerdo Marco en particular.

9. Precio de los bienes y servicios de aseo y cafetería

El precio máximo de cada bien o servicio en el catálogo se determina aplicando la siguiente fórmula:

$$A = (\sum P) + Valor AIU + IVA$$

Donde:

A: Es el precio total del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

P: Es el precio de cada bien y servicios incluidos antes de AIU e impuestos nacionales

Valor AIU: Es el valor en pesos correspondiente a la Administración, Imprevistos y Utilidad.

IVA: Es el valor del impuesto a las ventas.

9.1 Precio mínimo del personal según dedicación:

El precio mínimo del personal completo, medio tiempo y por Turnos que puede cotizar un Proveedor se encuentra definido en el catálogo, y corresponde al menor precio techo para el artículo entre las ofertas habilitadas. Este precio se fija al momento de la adjudicación, y está sujeto a los ajustes contemplados en la **Cláusula 11 del AMP**.

9.2. Precio mínimo de los bienes:

El precio mínimo que el Proveedor puede cotizar para un bien se calcula así:

$$P_{minbien} = P_{max}(1 - \% \text{ de descuento a ofrecer})$$

Donde:

$P_{minbien}$: Es el precio mínimo del bien antes de impuestos.

P_{max} : Es el precio máximo del bien.

% de descuento a ofrecer: Corresponde al % de descuento permitido teniendo en cuenta que hay precios con y sin precio piso, según lo detallado en la **Cláusula 4**.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

9.3 Cálculo del AIU y del IVA:

El Valor AIU es el resultado de multiplicar el precio cotizado por el Proveedor por el porcentaje de AIU ofertado.

El IVA se calcula al multiplicar el valor del AIU por el 19%. Lo anterior, cuando lo que se pretende adquirir sea el servicio integral de aseo y cafetería. Contrario sensu, cuando no se adquiere dicho servicio de manera integral, en este sentido, el cálculo del IVA se efectuará de acuerdo con la base gravable general, establecida en el Estatuto Tributario, sin tener en cuenta el AIU.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería realizados en el territorio del departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no genera el impuesto sobre las ventas (I.V.A) . Contrario Sensu las excepciones señaladas en el Estatuto Tributario para los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada no contemplan la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

10. Actualización de Catalogo

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar los precios del Catálogo a más tardar el TERCER (3) DÍA HÁBIL de cada trimestre. Para el efecto, el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco y seguir el procedimiento enunciado a continuación. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras con posterioridad a la actualización de precios, y por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución no serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios.

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficientes las siguientes modificaciones:

11. Cambios de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería por solicitud de los Proveedores.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Los Proveedores pueden solicitar dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS HÁBILES de cada mes, el cambio de las marcas de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo. En todos los casos, el Proveedor debe garantizar el cumplimiento de las fichas técnicas exigidas en la Operación Principal, así como las condiciones que le otorgaron puntaje por factor técnico para cada Bien de Aseo y Cafetería para cualquier cambio de marca, en caso de aplicar este último aspecto.

Es de anotar que para el cambio de marcas se verificarán los aspectos alusivos al cumplimiento de la NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario) por parte del INVIMA, son realizados por el Supervisor de la orden de compra.

12. Ajustes al Catálogo por variación de precios

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

a) Actualización de precios de los bienes por variación de la TRM: El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la modificación del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que dependan de la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera.

Esta solicitud puede hacerse cada CUATRO (4) MESES contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación de licitación pública CCENEG-077-01-2024. Para el efecto el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato y los documentos que soporten la actualización del precio, siguiendo el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente.

Ante una solicitud de modificación, Colombia Compra Eficiente debe revisar la variación de la TRM publicada por la Superintendencia Financiera a los CUATRO (4) MESES contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación definida en el cronograma del pliego de condiciones. Si se evidencia una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

Colombia Compra Eficiente puede actualizar el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería que hayan sido objeto de una actualización por TRM, cuando verifique una variación en la TRM superior al diez por ciento (10%), además, podrá solicitar los documentos que soporten la necesidad de la actualización del precio. Si verifica una variación superior al diez por ciento (10%) con respecto a la TRM de la fecha de cierre del



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Proceso de Contratación, debe ajustar los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería objeto de la solicitud en el porcentaje que arroje tal revisión. Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el diez por ciento (10%), los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería del Catálogo no se modifican.

b) Actualización de precios de Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial por IPC: Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2025, ajustará en el QUINCE (15) DÍA HÁBIL de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y el Servicio Especial mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

c) Actualización de precios por aumento del salario mínimo mensual legal vigente y el auxilio de transporte: Colombia Compra Eficiente actualizará máximo en el QUINCE (15) DÍA HÁBIL de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.

d) Actualización de precios por cambios en la regulación laboral y salud ocupacional: El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Bien o Servicio en caso de cambios en la regulación laboral y de salud



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

ocupacional, tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente el precio del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del bien o servicio. Dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del bien o servicio, rechazar la solicitud o solicitar más información y/o soportes de la variación.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio de los Servicios, rechazar la solicitud o solicitar más información.

13. Facturación y Pago

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor deberá indicar con claridad: (i) el precio del servicio del personal,

(ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial

requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería realizados en el territorio del departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no genera el impuesto sobre las ventas (I.V.A). Contrario Sensus las excepciones señaladas en el Estatuto Tributario para los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada no contemplan la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- ii. De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

- iii. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.

- iv. Planilla de Pago de Seguridad Social de los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería y como para el Servicio Especial.
- v. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres

(3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de Treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados

14. Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El presente Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS contados a partir del acta de inicio, la cual será suscrita por las partes una vez se ponga en funcionamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El plazo de vigencia del Acuerdo Marco de Precios finalizará en la fecha en que culmine el plazo para la ejecución de las Órdenes de Compra.

13.1. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la de la Orden de Compra y un (1) AÑO más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Cláusula 14. Prórroga del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente podrá prorrogar el Acuerdo Marco de Precios, antes del vencimiento del plazo inicial del mismo, esta prórroga se realizará por Zonas y Segmentos. Para ello notificará esta intención a los proveedores para que se pronuncien al respecto. Si mínimo 2 o más de los proveedores adjudicados para cada Zona y Segmento aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, únicamente con los proveedores que respondan positivamente a la mencionada solicitud.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Y para aquellas zonas y segmentos que por regla general de adjudicación permita la ejecución de estas con un (1) solo proveedor, la prórroga se adelantará si el proveedor responde positivamente a la intención de prórroga.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las Zonas o Segmentos del Acuerdo Marco si solo quedan menos de DOS (2) proveedores adjudicados en esa zona o segmento.

El Proveedor deberá manifestar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación para celebrar la prórroga, su intención de permanecer o no en el Acuerdo Marco.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la de la Orden de Compra y un (1) AÑO más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de bienes y servicios con un plazo adicional al plazo de ejecución del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

15. Multas y Sanciones

La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de **quince (15) días**.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO 2: Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política.

Así mismo las entidades compradoras deberán dar a conocer al proveedor el procedimiento con el cual se va a adelantar el proceso sancionatorio, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la colocación de la respectiva orden de compra.

16. Clausula Penal

16.1. Imposición de la Cláusula Penal por parte de Colombia Compra Eficiente

En caso de declaratoria de incumplimiento total y definitivo del Acuerdo Marco de Precios por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el 40% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial del Acuerdo Marco de Precios por mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 7 y sin necesidad de requerimiento judicial, el Proveedor pagará a Colombia Compra Eficiente, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el 30% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía otorgada por el Proveedor, la cual será tasada de acuerdo al valor porcentual de las obligaciones frente al impacto en el cumplimiento del objeto del acuerdo marco, determinado en el numeral 19.1 de la cláusula 19.

La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento.

Para la imposición de la cláusula penal se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Proveedor cause a Colombia Compra Eficiente. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Eficiente-, pudiendo acudir a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva.

PARAGRAFO 2: En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

PARÁGRAFO 3: En caso en que la sanción impuesta al proveedor sea atribuible a hechos o actos de corrupción, Colombia Compra Eficiente ordenará la cesión unilateral de la participación del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

17. Imposición de la Cláusula Penal por parte de la Entidad Compradora

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco del numeral 7.39 en adelante, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.

PARÁGRAFO 1: La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por la Entidad compradora, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.

PARÁGRAFO 2: Las entidades compradoras no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán esta cláusula de acuerdo con los porcentajes aquí pactados, y de conformidad con su régimen jurídico, así como de sus procedimientos y manuales internos. En todo caso, se deberá observar el debido proceso y los principios de la función administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política.

Así mismo estas entidades compradoras deberán dar a conocer el procedimiento con el cual se va a adelantar el proceso sancionatorio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la colocación de la respectiva orden de compra.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

18. COMUNICADO 1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS AMP ASEO Y CAFETERIA V CCE-SNG-AMP-008-2025

En fecha 2 de septiembre de 2025 CCE expide el comunicado 1 en referencia:

"Ref.: Duplicidad en municipios y perfil de trabajo en alturas básico.

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– en concordancia con su función de "diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marcos de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la ley 1150 de 2007", informa a las Entidades Compradoras y a los Proveedores del ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-008-2025, lo siguiente:

Primero: Frente a la duplicidad de municipios, en algunas zonas de cobertura, descritas dentro de los documentos que conforman el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V, nos permitimos señalar que para este efecto se deberá tener en cuenta, por parte de las entidades compradoras, la proximidad de estos municipios a la ciudad principal más cercana, siempre y cuando corresponda a las zonas que hayan sido adjudicadas. Lo anterior, de conformidad con el parágrafo del numeral 3.1 de la cláusula 3 de la minuta de este Acuerdo.

Segundo: Con relación a la prestación del servicio en alturas básico, el cual se menciona en el numeral 6.12 de la cláusula 6 de la minuta, es preciso señalar que, por error involuntario, no se eliminó dicho numeral, ya que este perfil no se tuvo en cuenta dentro de la estructuración del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería en su quinta generación, tal y como se puede evidenciar, que no se incluyó en el pliego de condiciones; por consiguiente, este perfil no se visualizará dentro del simulador."

19. Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en el Marco del Estado de Conmoción Interior

"Entidades Compradoras,

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su labor de supervisión de la ejecución y cumplimiento de los Mecanismos de Agregación de Demanda, se pronuncia a continuación en relación con la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en estos mecanismos:

1. Antecedentes normativos

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 062 del 24 de enero de 2025, declaró el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, con fundamento en el artículo 213 de la Constitución Política y la Ley 137 de 1994.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

En ejercicio de las facultades legislativas conferidas al Ejecutivo durante los estados de excepción, se expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, el cual establece medidas tributarias extraordinarias para cubrir los gastos derivados de dicha situación. En particular, se modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, incrementando la tarifa del Impuesto de Timbre Nacional para determinados actos jurídicos.

2. Competencia de las Entidades Compradoras

En el marco del régimen de contratación estatal, corresponde a las Entidades Compradoras garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de sus actos administrativos y contractuales. Por tanto, frente a la medida adoptada mediante el Decreto 175 de 2025, deben verificar, caso a caso, si los documentos suscritos durante el proceso contractual generan la obligación de pagar el Impuesto de Timbre Nacional.

Esta validación debe considerar:

- *El valor económico de la contratación.*
- *El tipo de documento.*
- *El rol de la entidad frente al documento (otorgante, aceptante, suscriptor).*
- *Las posibles exenciones expresamente establecidas que le apliquen a la Entidad compradora.*

3. Obligación de reflejar el impuesto en los simuladores de contratación

Una vez determinada la procedencia del tributo, la Entidad Compradora deberá incluir el impuesto como un gravamen adicional dentro de los simuladores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC- y demás herramientas de planeación contractual, con el fin de garantizar que los precios cotizados por los proveedores reflejen adecuadamente la realidad fiscal vigente durante el estado de excepción. Este proceder se encuentra amparado por la autonomía administrativa, técnica, económica y jurídica de las entidades, que responde al principio de planeación contenido la Ley 80 de 1993.

4. Conclusión

En atención a la modificación normativa transitoria introducida por el Decreto 175 de 2025, y frente a la existencia de hechos generadores del Impuesto de Timbre Nacional en documentos contractuales suscritos por entidades públicas en el marco de la aplicación de los Mecanismos de Agregación de Demanda -MAD-, éstas deben:

- *Evaluar su sujeción al impuesto.*
- *Identificar la existencia o no de exenciones aplicables.*
- *Reflejar, en consecuencia, el impuesto como un gravamen adicional dentro de los simuladores disponibles para cada MAD, así como en sus documentos e instrumentos de planeación contractual.*



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Esta obligación contribuye a la legalidad, transparencia y sostenibilidad fiscal de los procesos de contratación disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC-, durante la vigencia del estado de conmoción interior.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente estará atenta a resolver cualquier inquietud adicional que pueda llegar a presentarse."

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, sin sobrepasar el 15 de julio de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El contrato se ejecutará en las ciudades relacionadas a continuación:

| REGION | CIUDAD | DIRECCIONES | ÁREA OPERATIVA | TIPO DE SERVICIOS |
|--------|------------------------------|---|----------------|---------------------------------|
| 7 | Medellín, Rionegro, Apartado | Circular 4 No. 71-56, Barrio Laureles, Medellín - Antioquia; Aeropuerto José María Córdova, Rionegro - Antioquia; y Aeropuerto Enrique Olaya Medellín - Antioquia; Aeropuerto Los Cedros, Apartado. | No. 1 | Integral - Suministro- Personal |
| 4 | Barranquilla, Soledad | Calle 68 No. 54-82, Barrio Alto Prado, Barranquilla - Atlántico; Aeropuerto Ernesto Cortissoz Soledad Atlántico. | No. 2 | Integral - Suministro- Personal |
| 19 | Villavicencio | Calle 34 No. 41- 31, Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta; Aeropuerto Vanguardia Villavicencio Meta. | No. 3 | Integral - Suministro- Personal |
| 14 | Neiva | Calle 3 No. 8-40, Barrio El Estadio, Neiva- Huila; Aeropuerto Benito Salas Neiva - Huila. | No. 4 | Integral - Suministro- Personal |
| 1 | Santa Marta | Calle 24 A No. 2- 54, Barrio El Prado, Santa Marta, Magdalena; Aeropuerto Simón Bolívar Santa Marta | No. 5 | Integral - Suministro- Personal |
| 16 | Duitama | Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas, Duitama - Boyacá | No. 6 | Integral - Suministro- Personal |
| 13 | Pasto, Ipiales | Carrera 36 No. 18 -148, Barrio Palermo, Pasto- Nariño; Aeropuerto Antonio Nariño, | No. 7 | Integral - Suministro- Personal |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| | | | | |
|----|--|--|--------|---------------------------------|
| | | Pasto Nariño; Aeropuerto San Luis, Ipiales Nariño. | | |
| 17 | Bucaramanga, Barrancabermeja | Avenida Quebrada Seca No. 30 -12, Piso 2 - Barrio La Aurora, Bucaramanga, Santander; Aeropuerto Palonegro, Lebrija Santander; Aeropuerto Yariguies, Barrancabermeja Santander. | No. 8 | Integral – Suministro- Personal |
| 11 | Cali, Palmira | Calle 38 Norte No. 3 HN-09, Barrio Prados del Norte, Cali, Valle del Cauca; Aeropuerto Alfonso Bonilla Palmira Valle. | No. 9 | Integral – Suministro- Personal |
| 14 | Ibague | Carrera 6 No. 46-71, Barrio Villa Marlen, Ibagué – Tolima; Aeropuerto Perales Ibagué Tolima. | No. 10 | Integral – Suministro- Personal |
| 21 | Sede Central y Laboratorio Ambiental y Almacén | Calle 25 D No. 96B – 70, Barrio Puerta de Teja- Fontibón, Bogotá, D.C.; Calle 12 No. 42 B – 44, Barrio Gorgonzola, Bogotá D.C. | No. 11 | Integral – Suministro- Personal |
| 22 | Aeropuertos Personal | Aeropuerto El Embrujo Providencia San Andrés, , Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla San Andrés. | N/A | Integral – Suministro- Personal |
| 23 | Aeropuertos Personal | Aeropuerto Vásquez Cobo Leticia | N/A | Integral – Suministro- Personal |
| 26 | Aeropuertos Personal | Aeropuerto German Olano Puerto Carreño, | N/A | Integral – Suministro- Personal |

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

Que en virtud de lo establecido en la Guía del Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería que cita: "*Nota: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informa que el simulador para estructurar los eventos de cotización dentro de los Acuerdos Marco de precios es una herramienta que deben utilizar las entidades para plasmar su necesidad de adquirir bienes o servicios. Ahora bien, esta herramienta no es un mecanismo para que las entidades definan el presupuesto*", el componente técnico realizó un análisis de mercado tomando como referencia los valores publicados en el catálogo del AMP <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>, en virtud de lo establecido en el numeral 4.3.4. "*Análisis que soporta el valor estimado del contrato*" del manual de contratación de la Entidad, arrojando la siguiente información realizando un ejercicio estadístico por medio de la MEDIA PODADA con



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

el fin de excluir los valores atípicos y obtener precios de referencia objetivos y favorables para la entidad.

En cumplimiento a lo previsto en el manual de contratación de la entidad, el componente técnico por medio del catálogo de precios de aseo y cafetería V - 05._catalogo_de_precios_ Catálogo de Precios - 2025 S1y2 16072025 realizó el estudio de mercado de acuerdo con los precios establecidos por cada una de las regiones.

Igualmente, y teniendo en cuenta la necesidad y las regiones de ubicación de las áreas operativas y oficinas de los aeropuertos del Instituto, el componente técnico procedió a descargar y diligenciar los simuladores dispuestos por CCE para las entidades estatales simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v48-06_08_2025, para una vigencia de 8 meses, contados desde el 16 de noviembre de 2025 y hasta al 15 de julio de 2026.

| ZONA | AREA OPERATIVA | AREA OPERATIVA / CIUDAD | VALOR MENSUAL | MESES | SIMULADOR |
|--------------|----------------|-------------------------|--------------------------|-------|----------------------------|
| 1 | 5 | SANTA MARTA | \$ 6.955.546,22 | 8 | \$ 55.644.369,77 |
| 4 | 2 | BARRANQUILLA | \$ 8.412.791,53 | 8 | \$ 67.302.332,25 |
| 7 | 1 | MEDELLIN | \$ 7.862.656,86 | 8 | \$ 62.901.254,86 |
| 11 | 9 | CALI | \$ 7.176.609,15 | 8 | \$ 57.412.873,18 |
| 13 | 7 | PASTO | \$ 7.862.572,93 | 8 | \$ 62.900.583,46 |
| 14 | 10 | IBAGUE | \$ 6.778.551,75 | 8 | \$ 54.228.414,02 |
| 14 | 4 | NEIVA | \$ 6.789.892,54 | 8 | \$ 54.319.140,31 |
| 16 | 6 | DUITAMA | \$ 6.306.738,83 | 8 | \$ 50.453.910,65 |
| 17 | 8 | BUCARAMANGA | \$ 7.683.272,35 | 8 | \$ 61.466.178,80 |
| 19 | 3 | VILLAVICENCIO | \$ 7.114.601,73 | 8 | \$ 56.916.813,85 |
| 21 | 11 | BOGOTA | \$ 82.096.428,95 | 8 | \$ 656.771.431,61 |
| 22 | 5 | SAN ANDRES | \$ 11.012.531,20 | 8 | \$ 88.100.249,60 |
| 23 | 11 | LETICIA | \$ 5.765.119,33 | 8 | \$ 46.120.954,66 |
| 26 | 11 | PUERTO CARREÑO | \$ 5.274.487,49 | 8 | \$ 42.195.899,94 |
| TOTAL | | TOTAL | \$ 177.091.800,87 | | \$ 1.416.734.406,96 |

**ZONA 1:
SEGMENTO 1**

| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
|--|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| SANTA MARTA | | | | | | |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 1.987.071,55 | \$ 2.980.607,32 | \$ 12.915.965,05 | \$ 15.896.572,36 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 2.414.702,18 | \$ 3.622.053,27 | \$ 15.695.564,18 | \$ 19.317.617,45 |
| Subtotal | | | \$ 7.101.898,73 | \$ 10.652.848,09 | \$ 46.162.341,73 | \$ 56.815.189,82 |
| AIU | | 10% | \$ 710.189,87 | \$ 1.065.284,81 | \$ 4.616.234,17 | \$ 5.681.518,98 |
| IVA | | 1 | \$ 134.936,08 | \$ 202.404,11 | \$ 877.084,49 | \$ 1.079.488,61 |
| TOTAL | | | \$ 7.947.024,68 | \$ 11.920.537,01 | \$ 51.655.660,39 | \$ 63.576.197,41 |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

**ZONA 4:
SEGMENTO 1**

| BARRANQUILLA | | | | | | |
|--|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 1.932.137,91 | \$ 2.898.206,86 | \$ 12.558.896,41 | \$ 15.457.103,27 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 3.622.860,56 | \$ 5.434.290,84 | \$ 23.548.593,62 | \$ 28.982.884,45 |
| Subtotal | | | \$ 8.255.123,47 | \$ 12.382.685,20 | \$ 53.658.302,53 | \$ 66.040.987,73 |
| AIU | | 10% | \$ 825.512,35 | \$ 1.238.268,52 | \$ 5.365.830,25 | \$ 6.604.098,77 |
| IVA | | 1 | \$ 156.847,35 | \$ 235.271,02 | \$ 1.019.507,75 | \$ 1.254.778,77 |
| TOTAL | | | \$ 9.237.483,16 | \$ 13.856.224,74 | \$ 60.043.640,53 | \$ 73.899.865,27 |

**ZONA 7:
SEGMENTO 1**

| MEDELLIN | | | | | | |
|--|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 1.947.226,69 | \$ 2.920.840,04 | \$ 12.656.973,50 | \$ 15.577.813,54 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 3.405.510,54 | \$ 5.108.265,81 | \$ 22.135.818,50 | \$ 27.244.084,31 |
| Subtotal | | | \$ 8.052.862,23 | \$ 12.079.293,35 | \$ 52.343.604,50 | \$ 64.422.897,85 |
| AIU | | 10% | \$ 805.286,22 | \$ 1.207.929,33 | \$ 5.234.360,45 | \$ 6.442.289,78 |
| IVA | | 1 | \$ 153.004,38 | \$ 229.506,57 | \$ 994.528,49 | \$ 1.224.035,06 |
| TOTAL | | | \$ 9.011.152,84 | \$ 13.516.729,25 | \$ 58.572.493,44 | \$ 72.089.222,69 |

**ZONA 11:
SEGMENTO 1**

| CALI | | | | | | |
|--|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 1.987.071,55 | \$ 2.980.607,32 | \$ 12.915.965,05 | \$ 15.896.572,36 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 2.504.958,55 | \$ 3.757.437,82 | \$ 16.282.230,55 | \$ 20.039.668,36 |
| Subtotal | | | \$ 7.192.155,09 | \$ 10.788.232,64 | \$ 46.749.008,09 | \$ 57.537.240,73 |
| AIU | | 10% | \$ 719.215,51 | \$ 1.078.823,26 | \$ 4.674.900,81 | \$ 5.753.724,07 |
| IVA | | 1 | \$ 136.650,95 | \$ 204.976,42 | \$ 888.231,15 | \$ 1.093.207,57 |
| TOTAL | | | \$ 8.048.021,55 | \$ 12.072.032,32 | \$ 52.312.140,05 | \$ 64.384.172,37 |

**ZONA 13:
SEGMENTO 2**

| PASTO | | | | | | |
|--|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 1.944.509,00 | \$ 2.916.763,50 | \$ 12.639.308,50 | \$ 15.556.072,00 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 3.599.294,83 | \$ 5.398.942,25 | \$ 23.395.416,42 | \$ 28.794.358,67 |
| Subtotal | | | \$ 8.243.928,83 | \$ 12.365.893,25 | \$ 53.585.537,42 | \$ 65.951.430,67 |
| AIU | | 10% | \$ 824.392,88 | \$ 1.236.589,33 | \$ 5.358.553,74 | \$ 6.595.143,07 |
| IVA | | 1 | \$ 156.634,65 | \$ 234.951,97 | \$ 1.018.125,21 | \$ 1.253.077,18 |
| TOTAL | | | \$ 9.224.956,36 | \$ 13.837.434,55 | \$ 59.962.216,37 | \$ 73.799.650,92 |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

**ZONA 14 - NEIVA:
SEGMENTO 1**

| NEIVA | | | | | | |
|--|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 1.915.133,08 | \$ 2.872.699,63 | \$ 12.448.365,04 | \$ 15.321.064,67 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 2.478.419,92 | \$ 3.717.629,88 | \$ 16.109.729,46 | \$ 19.827.359,33 |
| Subtotal | | | \$ 7.093.678,00 | \$ 10.640.517,00 | \$ 46.108.907,00 | \$ 56.749.424,00 |
| AIU | 10% | | \$ 709.367,80 | \$ 1.064.051,70 | \$ 4.610.890,70 | \$ 5.674.942,40 |
| IVA | 1 | | \$ 134.779,88 | \$ 202.169,82 | \$ 876.069,23 | \$ 1.078.239,06 |
| TOTAL | | | \$ 7.937.825,68 | \$ 11.906.738,52 | \$ 51.595.866,93 | \$ 63.502.605,46 |

**ZONA 14 - IBAGUÉ:
SEGMENTO 1**

| IBAGUE | | | | | | |
|--|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 1.915.133,08 | \$ 2.872.699,63 | \$ 12.448.365,04 | \$ 15.321.064,67 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 2.658.715,67 | \$ 3.988.073,50 | \$ 17.281.651,83 | \$ 21.269.725,33 |
| Subtotal | | | \$ 7.273.973,75 | \$ 10.910.960,63 | \$ 47.280.829,38 | \$ 58.191.790,00 |
| AIU | 10% | | \$ 727.397,38 | \$ 1.091.096,06 | \$ 4.728.082,94 | \$ 5.819.179,00 |
| IVA | 1 | | \$ 138.205,50 | \$ 207.308,25 | \$ 898.335,76 | \$ 1.105.644,01 |
| TOTAL | | | \$ 8.139.576,63 | \$ 12.209.364,94 | \$ 52.907.248,07 | \$ 65.116.613,01 |

**ZONA 16:
SEGMENTO 1**

| DUITAMA | | | | | | |
|--|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 1.915.133,08 | \$ 2.872.699,63 | \$ 12.448.365,04 | \$ 15.321.064,67 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 1.634.819,17 | \$ 2.452.228,75 | \$ 10.626.324,58 | \$ 13.078.553,33 |
| Jardinería | 8 | Mes | \$ 278.794,00 | \$ 418.191,00 | \$ 1.812.161,00 | \$ 2.230.352,00 |
| Subtotal | | | \$ 6.528.871,25 | \$ 9.793.306,88 | \$ 42.437.663,13 | \$ 52.230.970,00 |
| AIU | 10% | | \$ 652.887,13 | \$ 979.330,69 | \$ 4.243.766,31 | \$ 5.223.097,00 |
| IVA | 1 | | \$ 124.048,55 | \$ 186.072,83 | \$ 806.315,60 | \$ 992.388,43 |
| TOTAL | | | \$ 7.305.806,93 | \$ 10.958.710,39 | \$ 47.487.745,04 | \$ 58.446.455,43 |

| SERVICIO | metros2 | 2022-2023 | 2024 | 2024-2025 | 2025 | Media Acotada | Total |
|------------|---------|-----------|--------|-----------|--------|---------------|------------|
| Jardinería | 400 | \$ 901 | \$ 911 | \$ 520 | \$ 456 | \$ 697 | \$ 278.794 |

**ZONA 17:
SEGMENTO 1**

| BUCARAMANGA | | | | | | |
|--|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 1.932.137,91 | \$ 2.898.206,86 | \$ 12.558.896,41 | \$ 15.457.103,27 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 2.719.036,20 | \$ 4.078.554,31 | \$ 17.673.735,33 | \$ 21.752.289,64 |
| Subtotal | | | \$ 7.351.299,11 | \$ 11.026.948,67 | \$ 47.783.444,24 | \$ 58.810.392,91 |
| AIU | 10% | | \$ 735.129,91 | \$ 1.102.694,87 | \$ 4.778.344,42 | \$ 5.881.039,29 |
| IVA | 1 | | \$ 139.674,68 | \$ 209.512,02 | \$ 907.885,44 | \$ 1.117.397,47 |
| TOTAL | | | \$ 8.226.103,71 | \$ 12.339.155,56 | \$ 53.469.674,10 | \$ 65.808.829,67 |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

**ZONA 19:
SEGMENTO 2**

| VILLAVICENCIO | | | | | | |
|--|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Operario de Mantenimiento Medio Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 1.932.137,91 | \$ 2.898.206,86 | \$ 12.558.896,41 | \$ 15.457.103,27 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 2.073.232,33 | \$ 3.109.848,49 | \$ 13.476.010,14 | \$ 16.585.858,64 |
| Jardinería | 8 | Mes | \$ 136.763,64 | \$ 205.145,45 | \$ 888.963,64 | \$ 1.094.109,09 |
| Subtotal | | | \$ 6.842.258,88 | \$ 10.263.388,31 | \$ 44.474.682,69 | \$ 54.738.071,00 |
| AIU | 10% | | \$ 684.225,89 | \$ 1.026.338,83 | \$ 4.447.468,27 | \$ 5.473.807,10 |
| IVA | 1 | | \$ 130.002,92 | \$ 195.004,38 | \$ 845.018,97 | \$ 1.040.023,35 |
| TOTAL | | | \$ 7.656.487,68 | \$ 11.484.731,52 | \$ 49.767.169,93 | \$ 61.251.901,45 |

| SERVICIO | metros2 | Media Acotada | Total |
|------------|---------|---------------|---------------|
| Jardinería | 100 | \$ 1.367,64 | \$ 136.763,64 |

Nota: Si bien la necesidad para Villavicencio de jardinería son 56 metros cuadrados; el simulador deja ingresar un valor mínimo para servicio especial de poda de 100 metros cuadrados.

**ZONA 21:
SEGMENTO 2**

| BOGOTÁ | | | | | | |
|---|------|--------|-------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 14 | 8 | Mes | \$ 37.801.750,00 | \$ 56.702.625,00 | \$ 245.711.375,00 | \$ 302.414.000,00 |
| Hora extra diurna dominical y/o festivo - Operario de aseo y cafetería 32 Horas | 8 | Mes | \$ 453.592,00 | \$ 680.388,00 | \$ 2.948.348,00 | \$ 3.628.736,00 |
| Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2 | 8 | Mes | \$ 5.400.250,00 | \$ 8.100.375,00 | \$ 35.101.625,00 | \$ 43.202.000,00 |
| Coordinador de Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Jardinero de Tiempo Completo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.700.125,00 | \$ 4.050.187,50 | \$ 17.550.812,50 | \$ 21.601.000,00 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 29.861.371,09 | \$ 44.792.056,64 | \$ 194.098.912,11 | \$ 238.890.968,75 |
| Jardinería - 700 mts cuadrados | 8 | Mes | \$ 84.621,25 | \$ 126.931,88 | \$ 550.038,13 | \$ 676.970,00 |
| Subtotal | | | \$ 79.001.834,34 | \$ 118.502.751,52 | \$ 513.511.923,23 | \$ 632.014.674,75 |
| AIU | 10% | | \$ 7.900.183,43 | \$ 11.850.275,15 | \$ 51.351.192,32 | \$ 63.201.467,48 |
| IVA | 1 | | \$ 1.501.034,85 | \$ 2.251.552,28 | \$ 9.756.726,54 | \$ 12.008.278,82 |
| TOTAL | | | \$ 88.403.052,63 | \$ 132.604.578,95 | \$ 574.619.842,10 | \$ 707.224.421,05 |

| SERVICIO | metros2 | 2022 - 2023 | 2024 | 2024-2025 | 2025 | Media Acotada | Total |
|------------|---------|-------------|-----------|-----------|-----------|---------------|-----------|
| Jardinería | 700 | \$ 31,20 | \$ 150,90 | \$ 150,70 | \$ 150,75 | \$ 121 | \$ 84.621 |

Nota: Para la sede 1 de Bogotá, se establecen un máximo de 32 horas extras diurna dominical y festivos mensuales de la siguiente forma: 8 horas semanales las cuales serán laboradas el día domingo; en caso de haber un festivo se laborarán 4 horas dominicales y 4 horas festivas. Se debe realizar el seguimiento y control de las horas por parte del apoyo a la supervisión.

**ZONA 22:
SEGMENTO 2**



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| SAN ANDRES | | | | | | |
|---|------|--------|------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.135.788,25 | \$ 3.203.682,38 | \$ 13.882.623,63 | \$ 17.086.306,00 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 3.982.593,50 | \$ 5.973.890,25 | \$ 25.886.857,75 | \$ 31.860.748,00 |
| Jardinería | 8 | Mes | \$ 2.419.011,81 | \$ 3.628.517,72 | \$ 15.723.576,78 | \$ 19.352.094,50 |
| Subtotal | | | \$ 8.537.393,56 | \$ 12.806.090,34 | \$ 55.493.058,16 | \$ 68.299.148,50 |
| AIU | 10% | | \$ 853.739,36 | \$ 1.280.609,03 | \$ 5.549.305,82 | \$ 6.829.914,85 |
| TOTAL | | | \$ 9.391.132,92 | \$ 14.086.699,38 | \$ 61.042.363,97 | \$ 75.129.063,35 |

| SERVICIO | metros2 | 2022-2023 | 2024 | 2024-2025 | 2025 | Media Acotada | Total |
|------------|---------|-----------|--------|-----------|--------|---------------|--------------|
| Jardinería | 4765 | \$ 398 | \$ 593 | \$ 520 | \$ 520 | \$ 508 | \$ 2.419.012 |

**ZONA 23:
SEGMENTO 2**

| LETICIA | | | | | | |
|---|------|--------|------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.092.586,25 | \$ 3.138.879,38 | \$ 13.601.810,63 | \$ 16.740.690,00 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 2.535.976,75 | \$ 3.803.965,13 | \$ 16.483.848,88 | \$ 20.287.814,00 |
| Jardinería | 8 | Mes | \$ 1.232.636,25 | \$ 1.848.954,38 | \$ 8.012.135,63 | \$ 9.861.090,00 |
| Subtotal | | | \$ 5.861.199,25 | \$ 8.791.798,88 | \$ 38.097.795,13 | \$ 46.889.594,00 |
| AIU | 10% | | \$ 586.119,93 | \$ 879.179,89 | \$ 3.809.779,51 | \$ 4.688.959,40 |
| IVA | 1 | | \$ 111.362,79 | \$ 167.044,18 | \$ 723.858,11 | \$ 890.902,29 |
| TOTAL | | | \$ 6.558.681,96 | \$ 9.838.022,94 | \$ 42.631.432,74 | \$ 52.469.455,69 |

| SERVICIO | metros2 | 2022-2023 | 2024 | 2024-2025 | 2025 | Media Acotada | Total |
|------------|---------|-----------|-----------|-----------|--------|---------------|--------------|
| Jardinería | 1500 | \$ 491,34 | \$ 910,49 | \$ 975,20 | \$ 910 | \$ 822 | \$ 1.232.636 |

**ZONA 26:
SEGMENTO 2**

| PUERTO CARREÑO | | | | | | |
|---|------|--------|------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| DESCRIPCIÓN | CANT | UNIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
| Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo - 1 | 8 | Mes | \$ 2.092.586,25 | \$ 3.138.879,38 | \$ 13.601.810,63 | \$ 16.740.690,00 |
| Bienes de aseo y cafetería | 8 | Mes | \$ 1.632.268,16 | \$ 2.448.402,23 | \$ 10.609.743,02 | \$ 13.058.145,25 |
| Jardinería | 8 | Mes | \$ 1.456.346,25 | \$ 2.184.519,38 | \$ 9.466.250,63 | \$ 11.650.770,00 |
| Subtotal | | | \$ 5.181.200,66 | \$ 7.771.800,98 | \$ 33.677.804,27 | \$ 41.449.605,25 |
| AIU | 10% | | \$ 518.120,07 | \$ 777.180,10 | \$ 3.367.780,43 | \$ 4.144.960,53 |
| IVA | 1 | | \$ 98.442,81 | \$ 147.664,22 | \$ 639.878,28 | \$ 787.542,50 |
| TOTAL | | | \$ 5.797.763,53 | \$ 8.696.645,30 | \$ 37.685.462,97 | \$ 46.382.108,27 |

| SERVICIO | metros2 | 2022-2023 | 2024 | 2024-2025 | 2025 | Media Acotada | Total |
|------------|---------|-----------|-----------|-----------|----------|---------------|--------------|
| Jardinería | 1500 | \$ 645,64 | \$ 910,49 | \$ 975,20 | \$ 1.352 | \$ 971 | \$ 1.456.346 |

Valores presupuestados para las nuevas órdenes de compra, de acuerdo con la media podada aplicada a los precios del catálogo vigente:

| ZONA | AREA OPERATIVA / CIUDAD | VALOR MENSUAL | VALOR 2025 | VALOR 2026 | VALOR TOTAL |
|------|-------------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|
| 1 | SANTA MARTA | \$ 7.947.024,68 | \$ 11.920.537,01 | \$ 51.655.660,39 | \$ 63.576.197,41 |
| 4 | BARRANQUILLA | \$ 9.237.483,16 | \$ 13.856.224,74 | \$ 60.043.640,53 | \$ 73.899.865,27 |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| | | | | | |
|----|----------------|------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 7 | MEDELLIN | \$ 9.011.152,84 | \$ 13.516.729,25 | \$ 58.572.493,44 | \$ 72.089.222,69 |
| 11 | CALI | \$ 8.048.021,55 | \$ 12.072.032,32 | \$ 52.312.140,05 | \$ 64.384.172,37 |
| 13 | PASTO | \$ 9.224.956,36 | \$ 13.837.434,55 | \$ 59.962.216,37 | \$ 73.799.650,92 |
| 14 | IBAGUE | \$ 8.139.576,63 | \$ 12.209.364,94 | \$ 52.907.248,07 | \$ 65.116.613,01 |
| 14 | NEIVA | \$ 7.937.825,68 | \$ 11.906.738,52 | \$ 51.595.866,93 | \$ 63.502.605,46 |
| 16 | DUITAMA | \$ 7.305.806,93 | \$ 10.958.710,39 | \$ 47.487.745,04 | \$ 58.446.455,43 |
| 17 | BUCARAMANGA | \$ 8.226.103,71 | \$ 12.339.155,56 | \$ 53.469.674,10 | \$ 65.808.829,67 |
| 19 | VILLAVICENCIO | \$ 7.656.487,68 | \$ 11.484.731,52 | \$ 49.767.169,93 | \$ 61.251.901,45 |
| 21 | BOGOTA | \$ 88.403.052,63 | \$ 132.604.578,95 | \$ 574.619.842,10 | \$ 707.224.421,05 |
| 22 | SAN ANDRES | \$ 9.391.132,92 | \$ 14.086.699,38 | \$ 61.042.363,97 | \$ 75.129.063,35 |
| 23 | LETICIA | \$ 6.558.681,96 | \$ 9.838.022,94 | \$ 42.631.432,74 | \$ 52.469.455,69 |
| 26 | PUERTO CARREÑO | \$ 5.797.763,53 | \$ 8.696.645,30 | \$ 37.685.462,97 | \$ 46.382.108,27 |

NOTAS:

- El valor del AIU que se tomó como referencia es del 10%, ya que todas las empresas, en todas las regiones presentan el mismo porcentaje.
- Para establecer el valor del servicio de jardinería, se tuvo en cuenta los precios históricos de las últimas cuatro contrataciones incluido el contrato actual del 2025, teniendo en cuenta que los valores registrados para las vigencias 2022, 2023 y 2024 se trajeron a valor presente incrementando el IPC para cada vigencia hasta el 2025 para Villavicencio por ser una poda que se incluye a partir de este contrato se utiliza la media de los valores presentados por las empresas relacionadas en el catálogo utilizado.
- Para los insumos de todas las sedes se tomaron las necesidades presentadas por las áreas operativas y coordinadores de los aeropuertos mediante los correos recibidos. (Se anexan evidencias).
- Adicional, la entidad reviso para cada una de las regiones la segmentación por monto en cada zona.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la ejecución del contrato, la entidad realizo el ejercicio del análisis por zona determinando el valor de la media acotada, en ese sentido el presupuesto oficial para el presente proceso se establece en el valor de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$1.543.080.562,02) IVA incluido.**

SIMULADORES

Igualmente, y teniendo en cuenta la necesidad y las regiones de ubicación de las áreas operativas y oficinas de los aeropuertos del Instituto, el componente técnico procedió a descargar y diligenciar los simuladores dispuestos por CCE para las entidades estatales simuladro_amp_aseo_y_cafeteria_g4-v48-06_08_2025, para una vigencia de 8 meses, contados desde el 16 de noviembre de 2025 y hasta al 15 de julio de 2026.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| ZONA | AREA OPERATIVA | AREA OPERATIVA / CIUDAD | VALOR MENSUAL | MESES | SIMULADOR |
|--------------|----------------|-------------------------|--------------------------|-------|----------------------------|
| 1 | 5 | SANTA MARTA | \$ 6.921.611,43 | 8 | \$ 55.372.891,42 |
| 4 | 2 | BARRANQUILLA | \$ 8.395.824,14 | 8 | \$ 67.166.593,08 |
| 7 | 1 | MEDELLIN | \$ 7.805.726,61 | 8 | \$ 62.445.812,90 |
| 11 | 9 | CALI | \$ 7.142.674,35 | 8 | \$ 57.141.394,82 |
| 13 | 7 | PASTO | \$ 7.819.875,25 | 8 | \$ 62.559.001,99 |
| 14 | 10 | IBAGUE | \$ 6.767.180,48 | 8 | \$ 54.137.443,80 |
| 14 | 4 | NEIVA | \$ 6.778.521,26 | 8 | \$ 54.228.170,08 |
| 16 | 6 | DUITAMA | \$ 6.295.720,04 | 8 | \$ 50.365.760,30 |
| 17 | 8 | BUCARAMANGA | \$ 7.654.807,23 | 8 | \$ 61.238.457,82 |
| 19 | 3 | VILLAVICENCIO | \$ 7.086.136,61 | 8 | \$ 56.689.092,88 |
| 21 | 11 | BOGOTA | \$ 82.300.675,55 | 8 | \$ 658.405.404,37 |
| 22 | 5 | SAN ANDRES | \$ 10.986.239,00 | 8 | \$ 87.889.912,00 |
| 23 | 11 | LETICIA | \$ 5.751.746,16 | 8 | \$ 46.013.969,30 |
| 26 | 11 | PUERTO CARREÑO | \$ 5.261.114,32 | 8 | \$ 42.088.914,59 |
| TOTAL | | TOTAL | \$ 176.967.852,42 | | \$ 1.415.742.819,35 |

OBLIGACIONES ADICIONALES REQUERIDAS POR EL IDEAM

- A. Los proveedores que resulten adjudicatarios deberán contar con el plan de saneamiento básico el cual deberá ser remitido a la entidad compradora.
- B. Se debe entregar las fichas técnicas de los insumos de bienes de aseo y cafetería.
- C. La entrega de los insumos de aseo y cafetería para los aeropuertos deben realizarse en la oficina del IDEAM ubicada en el respectivo aeropuerto, además, se debe tener en cuenta las restricciones para el ingreso a los mismos, antes del envío se debe programar con la persona encargada en cada aeropuerto para coordinar lugar y fecha de entrega de estos
- D. El presente proceso de contratación no requiere dotación especial, ni servicios adicionales; Únicamente dotación para clima frío (En Bogotá, El Dorado, Pasto, Duitama y aeropuertos) que de conformidad a lo contenido en el acuerdo marco no se califica como dotación especial y por ende NO genera costos adicionales para la Entidad.
- E. El IDEAM se reserva el derecho de realizar modificaciones en las direcciones de entrega establecidas inicialmente para cada una de las sedes de las órdenes de compra, sujeto a previo aviso.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

20. Verificación Factores De Selección: La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

21. Forma de pago (IDEAM): Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. La Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos."

2. Para el pago señalado, se deberá verificar la suscripción del acta de recibido a satisfacción, la cual será expedida por el supervisor nombrado dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de los bienes y documentos requeridos para pago, con el fin de adelantar los trámites financieros y la entrega por parte del COMPRADOR de los siguientes documentos: A. La correspondiente factura. B. Documento de Ingreso al Almacén y cumplido a satisfacción del supervisor del contrato. C. Deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar, así como también, la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato y el Vo.Bo. Jurídico y Financiero D. soportes a las facturas si es el caso, como remisiones, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega. E. la certificación de su condición tributaria.

3. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías y hasta el 15 de julio de 2026.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

SUPERVISOR

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida de acuerdo con la siguiente tabla:

| ZONA | AREA OPERATIVA / CIUDAD | SUPERVISIÓN |
|------|-------------------------|--|
| 1 | SANTA MARTA | Coordinador Área Operativa 5 |
| 4 | BARRANQUILLA | Coordinador Área Operativa 2 |
| 7 | MEDELLIN | Coordinador Área Operativa 1 |
| 11 | CALI | Coordinador Área Operativa 9 |
| 13 | PASTO | Coordinador Área Operativa 7 |
| 14 | IBAGUE | Coordinador Área Operativa 10 |
| 14 | NEIVA | Coordinador Área Operativa 4 |
| 16 | DUITAMA | Coordinador Área Operativa 6 |
| 17 | BUCARAMANGA | Coordinador Área Operativa 8 |
| 19 | VILLAVICENCIO | Coordinador Área Operativa 3 |
| 21 | BOGOTA | Coordinador Servicios Administrativos |
| 22 | SAN ANDRES | Profesional Universitario 09 - Servicios Administrativos |
| 23 | LETICIA | Profesional Universitario 09 - Servicios Administrativos |
| 26 | PUERTO CARREÑO | Profesional Universitario 09 - Servicios Administrativos |

Quienes deberán observar en el ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de contratación de la Entidad.

GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA ¹⁰

Garantía de Cumplimiento a favor de la entidad compradora:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---------------------------|---------------------------|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. |



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| | | |
|--|---------------------------|--|
| Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales | 15% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. |
| Correcto funcionamiento y calidad de los bienes | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más. Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa. |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

| Rango | Valor de las Órdenes de Compra | | Cubrimiento requerido |
|-------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| | Mayor a | Menor o igual a | |
| 1 | 0 SMMLV | 1.500 SMMLV | 200 SMMLV |
| 2 | 1.500 SMMLV | 2.500 SMMLV | 300 SMMLV |
| 3 | 2.500 SMMLV | 5.000 SMMLV | 400 SMMLV |
| 4 | 5.000 SMMLV | 10.000 SMMLV | 500 SMMLV |
| i | $2.500 \text{ SMMLV} * (i-1)$ | $2.500 \text{ SMMLV} * (i)$ | 5% del límite superior del rango |

Si (i) es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Si las Órdenes de compra tienen un valor mayor al del rango cuatro (4), debe utilizar la fórmula del rango i para calcular el valor asegurado.

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de compra. Si la vigencia de la Orden de compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4. Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las Entidades Compradoras después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

Nota: La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

Igualmente se anexa la matriz de riesgos realizada por la Entidad con el fin de establecer los controles a los riesgos identificados para la ejecución de los contratos.



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE (NO APLICA)

ANÁLISIS DEL SECTOR (NO APLICA)

ANÁLISIS DE RIESGOS

N/A (Fue efectuado por CCE en el proceso de licitación)

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Describe en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

Comprende vigencias futuras: SI NO

El proceso de compra se encuentra respaldado con documento de autorización de vigencias futuras No 1-2025-092570 del 22 de septiembre de 2025. La autorización de VF cuenta con recursos para las vigencias 2026 por un valor total de \$1.669.466.004 dentro del cual están incluidos (\$1.351.333.201,08) MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON OCHO CENTAVOS, destinados para Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes del IDEAM a nivel nacional.

BIENES EXCLUIDOS DE IVA

(Describe si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes y/o servicios a contratar si ___ no X se encuentran excluidos del IVA, a excepción del servicio que se contrate en San Andrés de acuerdo con el Decreto 920 del 31 de mayo de 2017.

RECOMENDACIONES

En razón de la necesidad de adelantar las actividades antes relacionadas, de conformidad con los motivos expuestos y soportados en el presente estudio y contando el IDEAM con los recursos económicos disponibles en su Presupuesto General de Rentas y Gastos, de la vigencia de 2025 para satisfacer la necesidad aquí determinada, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Instituto.

FIRMAS

Funcionario o contratista que elaboró el documento:

Nombre: EDILIA ALEJANDRA PINZON BOBADILLA
Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Firma: _____

Supervisor

Nombre: EDILIA ALEJANDRA PINZON BOBADILLA
Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Firma: _____



SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y TVEC

Código: GJC-F028

Versión: 03

Fecha: 22/07/2025

Nombre: GABRIELA CASTRO MARIN
Cargo: Contratista Grupo de Servicios Administrativos

Firma: _____

Usuario Comprador TVEC

Nombre: EDILIA ALEJANDRA PINZON BOBADILLA
Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Firma: _____

HISTORIAL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|----------------|--------------|--|
| 01 | 12/01/2016 | Creación del documento |
| 02 | 09/01/2024 | Actualización de documento |
| 03 | 22/07/2025 | Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de A-GJ-F028 a GJC-F028 |